



MANUAL DE CONVIVENCIA

CENTRO EDUCATIVO MARÍA GORETTI

CENTRO EDUCATIVO MARÍA GORETTI
Resolución 007158 del 30 de noviembre 2023
DANE 354498800031

Contenido

IDENTIFICACIÓN.....	6
MANUAL DE CONVIVENCIA O DE ACUERDOS	6
Objetivo general	6
Objetivos específicos	6
PRESENTACION DE LA INSTITUCIÓN	7
HORIZONTE INSTITUCIONAL	8
Misión:	8
Visión:	8
PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.....	8
ORGANIGRAMA	9
CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR	10
Por los estudiantes:	10
Por los padres de familia:	10
CONSEJO DIRECTIVO.....	10
Funciones:	10
Decisiones del consejo directivo:	11
Funciones del consejo directivo:	11
CONSEJO ACADÉMICO	15
OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.....	16
Consejo de padres:	16
Consejo estudiantil:	16
ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE GRUPO QUE CONFORMARÁN EL CONSEJO DE ESTUDIANTES.....	17
PROCEDIMIENTO DE ADMISIONES Y MATRICULAS	17
Criterios de admisiones para todos los grados	18
Comité de admisiones:	18
COMPROMISO DE NIVELACION EXTERNO ESTABLECIDO DESDE ADMISIONES	18
MATRÍCULAS	19
Sistema de matrículas	19

Proceso de matrícula	20
Causales de terminación del contrato	20
Procedimiento para el retiro de un estudiante	21
ESTÍMULOS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA	23
CAPITULO I	30
PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA (derechos y deberes)	30
DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	30
DEBERES	35
Presentación personal de los estudiantes	36
NORMAS DE COMPORTAMIENTO	38
Comportamiento dentro del aula	38
Comportamiento en los descansos	38
Comportamiento en El Centro Educativo María Goretti	39
Comportamiento fuera del Centro Educativo María Goretti	39
Comportamiento en los baños	40
Comportamiento en la Biblioteca	40
Ausencias	40
Justificación de ausencias	41
Derechos institucionales de los empleados del Centro Educativo María Goretti	44
Deberes institucionales de los empleados de la institución educativa	45
Deberes y derechos institucionales del directivo docente	49
Derechos de los padres de familia	51
Deberes de los padres de familia	52
DEBERES Y DERECHOS DE LOS ADMINISTRATIVOS	53
CAPITULO II.....	53
SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	53
CAPITULO III.....	55
PAUTAS Y ACUERDOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DEL LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	55

<i>ruta de atención integral</i>	55
<i>componente de prevención.</i>	56
<i>componente de atención.</i>	57
<i>Componente de seguimiento.</i>	58
CAPITULO IV	58
CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO I, TIPO II, TIPO III)	58
SITUACIÓN TIPO I:	58
Protocolo para situaciones tipo I:	59
SITUACIÓN TIPO II:	59
Protocolo para situaciones tipo II	60
Procedimientos para el análisis de casos tipo II	61
Situaciones tipo III:	62
Protocolo para situaciones tipo III:	63
Procedimiento para situaciones tipo III	64
CAPITULO V	65
PROTOCOLOS DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (según los tipos de situación)	65
faltas leves	65
Debido proceso:	67
Faltas graves	67
Debido proceso:	69
DESCRIPCIÓN DE COMPORTAMIENTOS EN LA HOJA DE VIDA DE UN ESTUDIANTE.....	69
Correctivos	70
Circunstancias atenuantes	71
Circunstancias agravantes	71
ACCIONES PEDAGÓGICAS Y/O CORRECTIVOS	72
Derecho de defensa:	72
Recurso de reposición:	72
Recurso de apelación	72
Debido proceso	72
CAPITULO VI	77

ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA SOCIALIZAR Y DIVULGAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	77
<i>Promoción de la convivencia y la prevención de la violencia escolar</i>	77
<i>Componente de prevención</i>	78
<i>Componente de atención</i>	79
<i>Componente de seguimiento</i>	80
CAPITULO VII	81
ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACION, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMIA, DIVERSIDAD E INTEGRIDAD	81
PRINCIPIOS.....	81
<i>Garantía de derecho y aplicación de principios</i>	85
CAPITULO VIII	85
PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACION EDL MANUAL DE CONVIVENCIA	85
Reforma del manual de convivencia	85
Periodicidad con que se revisara y validaran las acciones de resignificación del manual de convivencia	86
CAPITULO IX	86
RUTA DE ATENCION INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	86
<i>Contextualización de protocolos de atención</i>	89

IDENTIFICACIÓN

Razón Social: Centro Educativo María Goretti SAS

Nit: 901683149-7

Ubicación: Cl. 7ª #19-74, Barrio El Llano Echavez.

Email: maríagoretticde@hotmail.com

Teléfono: 3186326518

Carácter: Privado

Calendario: A

NIVELES EDUCATIVOS DEL SERVICIO:

Preescolar: Prejardín, Jardín y Transición.

Básica primaria: Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto.

Propietaria y directora: Yuseidy Toro Duran

Celular: 3186445101

Título: Psicóloga, máster en psicología clínica y psicoterapia infanto-juvenil

MANUAL DE CONVIVENCIA O DE ACUERDOS

Objetivo general

Proyectar en la comunidad educativa un proceso que propicie la reflexión, el discernimiento vocacional, el liderazgo y la convivencia civil, democrática e intelectual, desde una perspectiva cristiana, manifestada en las diversas actividades que ésta realice.

Objetivos específicos

- Generar sentido de pertenencia por la institución y todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Propiciar en la comunidad educativa, estrategias de democracia y convivencia pacífica.
- Promover la participación de la comunidad educativa en las diferentes actividades, y espacios de participación del gobierno escolar.
- Formar educandos con sentido crítico, mediante el desarrollo de la autonomía, la autoformación, la auto exigencia y la autodisciplina para la solución de conflictos.
- Implementar el desarrollo de las capacidades, valores, actitudes e intereses del estudiante, como un ser bio-psicosocial y trascendental.
- Estimular el respeto por la diferencia, en todas las actividades que los estudiantes realicen.

PRESENTACION DE LA INSTITUCIÓN

El proyecto del Centro Educativo María Goretti surge como una sentida necesidad al interior del Centro de Estimulación María Goretti y puesto en marcha por el liderazgo de esta. A partir de los estudios previos se analizó la viabilidad del proyecto, siendo determinada por los intereses institucionales, producto del contexto social, moral, económico, cultural y religioso de la ciudad y de donde se encuentra ubicado el Centro Educativo.

En nuestro Centro Educativo María Goretti se viene adelantando, un trabajo social encaminado a brindar acompañamiento psicológico a las familias para dar soluciones a problemáticas que se vienen presentando en nuestro municipio y, claro, también en nuestro entorno inmediato. Siendo así, consideramos pertinente iniciar un proyecto educativo que se constituya en el escenario adecuado para que, desde allí, entrar con propuestas sociales, educativas, espirituales, morales y éticas, no solamente enfocadas a los estudiantes sino, también, a los padres de familia y comunidad en general.

Estando a cargo del Centro de Estimulación María Goretti surgían preguntas como: ¿qué se puede esperar en una sociedad donde cada vez se desplaza más a Dios, y está conformada más por el YO? Una sociedad sin hacer consciencia de sus actos y por ende de las consecuencias, una sociedad que busca la satisfacción personal, pisoteando y aplastando a quien encuentre en el camino, porque es incapaz de negarse a sí mismo, ¿Qué niños y jóvenes podríamos esperar de esas familias y escuelas que solo alimentan estos comportamientos y sentimientos? Toda esta problemática lleva a una familia a unir esfuerzos y a trabajar en equipo para crear y presentar una propuesta educativa coherente, decidida a transformar una sociedad, sin perder su esencia y sin la mínima posibilidad de perder sus valores y principios a cambio de aceptación.

En la actualidad la educación esconde practicas nocivas en el “debemos de estar a la vanguardia” olvidando que el mundo actual tiene consigo problemas de fondo que hace al ser humano esclavo.

Dicho lo anterior el Centro Educativo María Goretti tiene una propuesta educativa que potencializa el pensamiento crítico, reflexivo, creativo, científico, y la identificación de potencialidades, aptitudes, actitudes e intereses. Lo expuesto es un reto, pero un mundo que no tenga retos es algo que no vale la pena vivirse. Ahora el reto es dar una formación que permita defender y replicar valores como el espíritu solidario, el amor, la esperanza, la justicia y la vida. Siendo así nuestra propuesta pedagógica parte del humanismo-cristiano y el realismo filosófico de Santo Tomas de Aquino.

Se busca desarrollar en cada estudiante el potencial desde el reconocimiento de su dignidad de ser humano, su libertad y la puesta al servicio de la humanidad.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Misión:

Proteger la base de la sociedad, *las familias*, para formar niños mental y emocionalmente sanos, felices, creativos y seguros; en un ambiente propicio, donde se sientan respetados, amados, valorados y motivados a descubrir sus habilidades y destrezas, logrando un engranaje adecuado de sus actividades educativas, sociales y familiares, por medio de un modelo pedagógico humanista-cristiano que garantice un crecimiento integral y armónico de los educandos, cimentado en el ejercicio de las virtudes.

Visión:

El Centro Educativo María Goretti en el año 2026 será una institución reconocida a nivel municipal y departamental por educar niños que impactan en la comunidad, con principios morales sólidos que se reflejan en sus comportamientos. con responsabilidad social, con valores morales y espirituales, que le permitan afrontar con mayor fortaleza y capacidad los retos de la sociedad.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

El compromiso del Centro Educativo María Goretti está directamente dirigido a proteger el entorno y a construir un proyecto de vida basado en la libertad correcta del educando. Tomando como principios fundamentales los siguiente:

Personalidad: (autoestima, autonomía, conocimiento de sí mismo) Fortalecer en el niño criterios propios sin desconocer el de los demás, permitiéndole y proporcionándole experiencias que le faciliten formarse una imagen positiva de sí mismo, reconociendo en él sus potencialidades y debilidades con el fin de proyectarse en su contexto.

Virtudes: Es importante crear conductas y hábitos desde los primeros años de formación mediante el conocimiento y ejercicio de las virtudes, especialmente la caridad, la obediencia, la oración, la humildad, la pureza, la fidelidad y celo apostólico. Cívico, cultural y ecológico. Construcción de una conciencia ciudadana y participativa identificándose como colombiano; con criterios que le permiten elegir y tomar decisiones en referencia a principios básicos de comportamiento y momento de los diferentes contextos; tolerante frente a diferencias culturales de su realidad inmediata, capaz de imprimirle a sus acciones un sentido protector de la Creación. Intelectual, crítico, investigativo, búsqueda de la verdad. Potencializar el espíritu investigativo, la conciencia crítica y reflexiva a través del porqué de las cosas con una clara búsqueda del conocimiento y de la Verdad.

Solidez Espiritual: Es una de las bases de la formación de los niños que les permite ser conscientes de su valor trascendente como hijos de Dios mediante la oración y la meditación

de los misterios de la fe, lo cual reafirma su dignidad como persona y les permite fundamentar criterios de comportamiento, de respeto y promoción de la vida y de la familia. El niño entiende que todos a su alrededor son sus hermanos y por tanto están en la búsqueda constante del bien común.

Estímulo creativo, artístico y deportivo: La exploración y el desarrollo de los talentos artísticos y deportivos de los niños se identifica a través de las diferentes actividades que se realizan al interior de la institución las cuales ayudan a los niños a potencializar sus capacidades creativas y lúdicas.

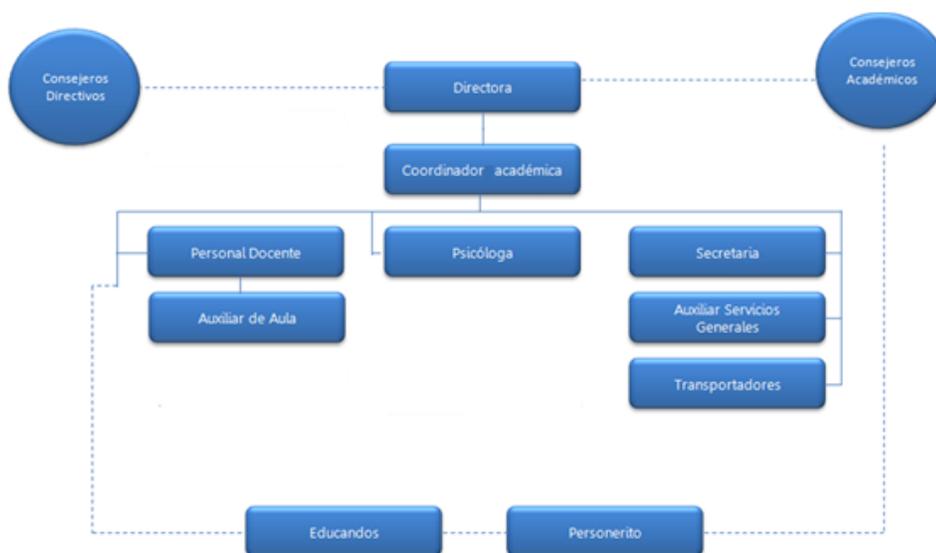
Social (comunicación): Las bases firmes en relaciones humanas ordenadas y sanas permiten al niño participar e interactuar en los diferentes ambientes y lo lleven a reconocer en los demás aportes valiosos para su vida y compartir los propios, basados en el respeto y la tolerancia.

Familiar: Entendemos que la autoridad, el amor y la fraternidad manifestada en la familia por el padre, la madre, hermanos y demás familiares, es pilar y base para el desarrollo integral del alumno. Por ello generamos espacios de crecimiento, integración y educación a las familias, acompañándolos en la formación. La institución tendrá espacios abiertos de intercambio de ideas con los padres de familia frente a las necesidades y responsabilidades que se comparten en la formación de sus hijos.

ORGANIGRAMA

El Centro Educativo María Goretti tiene una organización adecuada, a continuación, presentamos una representación gráfica de la estructura organizativa de la institución y se muestran las relaciones de dependencia entre los distintos roles dentro de esta. Cabe aclarar que este organigrama se diseñó pensando en el futuro de la institución.

Organigrama CEMG



CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

Según la Ley General de Educación 115 del 8 de febrero de 1994, establece en el artículo 142 de la conformación del Gobierno Escolar así:

- Consejo Directivo.
- Rector (a).
- Consejo Académico

Además, el gobierno escolar contará con los siguientes organismos:

Por los estudiantes:

- El consejo de Estudiantes (Decreto 1075 de 2015 (decreto 1860 / 94, Art. 29)
- El representante de los estudiantes (Ley 115 del 94, Art. 93)
- El personero de los estudiantes (Ley 115 del 94, Art. 94 y Decreto 1075 de 2015 (decreto 1860, Art. 28)

Por los padres de familia:

- La asociación de Padres de Familia (Ley 1098 Infancia y adolescencia; corte constitucional sentencia 041 de 28 feb 94; Decreto 1075 de 2015; decreto 1286 de 2005; Ley 115 del 94, Arts. 4 y 7; y decreto 1860 del 94 Art. 30).
- El Consejo de Padres de Familia (Decreto 1075 de 2015; decreto 1286 de 2005)

CONSEJO DIRECTIVO

Conforme a lo establecido en la ley 115/94 en su título VII, capítulo II; y en el Decreto 1075 de 2015 (Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994 en capítulo IV).

Es la instancia directiva de participación de todos los estamentos de la comunidad educativa y de orientación académica ya administrativa de la institución.

Funciones: Todas las consagradas en el artículo 23 de la ley 115.

El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente a reunión cuando lo considere necesario. En ausencia del rector estas funciones serán asumidas por el coordinador académico.

- Dos representantes de los padres de familia, elegidos del seno del consejo de padres de familia. Salvo la excepción consagrada en el párrafo 2 del Art. 9 del decreto 1286 de 2005; Decreto 1075 de 2015. Solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.
- Un representante del sector productivo.
- Un representante de los exalumnos (N.A).
- Dos profesores de la Institución.

- Un representante de los estudiantes (N.A).

Decisiones del consejo directivo:

Las decisiones del consejo directivo se tomarán por mayoría de quienes lo conforman.

Actas y acuerdos del Consejo Directivo.

De cada reunión del consejo se levantará un acta. Sus decisiones se formalizarán mediante acuerdos. Tanto las actas como los acuerdos deben ser firmados, publicados o notificados según el caso por el rector y la secretaria del consejo directivo.

Sus representantes son elegidos democráticamente, en reuniones convocadas para este fin de cada uno de los estamentos, con voto secreto.

Funciones del consejo directivo:

Las funciones del consejo directivo serán las siguientes:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no estén delegadas como competencia a otra autoridad en el presente manual o en las normas educativas vigentes.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaria de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia.
- En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales que deben darse al interior de la institución respecto del desarrollo del gobierno escolar.
- Promover la evaluación y actualización permanente del P.E.I. y decidir sobre las propuestas de modificación que se le presenten, previa consulta con el consejo académico.
- Promover la elaboración del manual de convivencia de la institución y adoptarlo.

- Crear las reglamentaciones Internas pertinentes a fin de ponerlo en práctica, hacerlo cumplir y servir de máxima autoridad en la adopción de las reformas que se le introduzcan.
- Participar en la elaboración de los criterios de selección admisión y permanencia de los alumnos en el colegio.
- Darse su propio reglamento.

Rector (a)

Es el orientador del proceso educativo y el representante legal ante las autoridades educativas. En tal calidad, además de las actividades que le corresponde realizar de acuerdo con lo previsto en el reglamento interno de trabajo o manual de funciones de la institución, en el manual de convivencia y en otras normas vigentes; con relación al gobierno escolar tiene las siguientes.

Funciones del rector: Las funciones establecidas en el Artículo 25 del Decreto 1075 de 2015 tomadas del decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 de 1994, relacionadas a continuación:

Artículo 25º.- Funciones del rector. Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

- Orientar la elección del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Las dadas por el manual de funciones:

- Decidir o dar el trámite correspondiente a las situaciones académicas, de convivencia y extracadémicas que se sometan a su conocimiento de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido.
- Producir las resoluciones internas y los demás actos de administración propios de sus funciones, así como los actos necesarios para hacer cumplir las decisiones de los consejos y demás organismos del establecimiento.
- Coordinar el trabajo de los consejos, comités y organismos de la Institución Educativa en procura de la armonía con los fines, objetivos y filosofía institucionales.
- Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- Representar el establecimiento ante las autoridades y la comunidad educativas.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la administración.
- Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y en su selección definitiva.
- Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Realizar la evaluación anual de desempeño de los docentes directivos docentes y administrativos a su cargo.
- Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- Rendir un informe al Consejo Directivo de la institución educativa al menos cada seis meses.
- Publicar una vez al semestre y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.

Coordinador (a)

El coordinador auxilia y colabora con el rector en las labores propias de su cargo y en las funciones de disciplina de los alumnos o en funciones académicas o curriculares no lectivas. Le corresponde al coordinador del establecimiento educativo:

- Elaborar y presentar informes de su Plan de Acción Anual al rector del Establecimiento Educativo.
- Liderar y promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento y documentarlo.
- Liderar la ejecución y mejoramiento continuo del Proyecto Educativo Institucional para asegurar el logro de las metas de formación desde los procesos pedagógicos e investigativos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las funciones de docentes y presentar informes periódicos a rectoría.
- Hacer seguimiento al cumplimiento del Acuerdo Ético Pedagógico para la Convivencia.
- Asistir a las sesiones del Consejo Académico y velar por el cumplimiento de los Acuerdos establecidos por este órgano.
- Asistir, participar y aportar productivamente en reuniones del Equipo Directivo- Docente, y en eventos pedagógicos.
- Revisar y orientar semestralmente la planeación del área y asignatura entregada por los docentes a su cargo
- Mantener activos los canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Asumir el papel de mediador entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Coordinar y dirigir la ejecución de los planes de mejoramiento a partir del análisis de los resultados de las evaluaciones periódicas de los estudiantes.
- Asumir la representación del rector en los Comités de Convivencia, Evaluación y Promoción y en otros en los que sea delegado.
- Organizar el horario de la asignación académica, acompañamiento a estudiantes, atención a padres y turnos de vigilancia de los docentes.
- Participar en la planeación y evaluación institucional.
- Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar la permanencia escolar.
- Llevar los registros y controles necesarios para la administración de profesores y alumnos.
- Cumplir con el calendario, la jornada escolar, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.
- Velar por la seguridad y bienestar de los estudiantes.
- Programar y atender las citas que los Padres de familia soliciten para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes de evaluación.
- Propiciar espacios, cuando sean requeridos, para garantizar el desarrollo de proyectos y actividades académicas.
- Reemplazar al docente, en su ausencia, cuando tenga la disponibilidad de tiempo.

- Analizar, otorgar o negar permisos, por una jornada laboral, a los docentes.
- Garantizar la prestación del servicio educativo e informar oportunamente cuando este se suspenda.

CONSEJO ACADÉMICO

Es una instancia para orientar la práctica pedagógica de la institución. Funciones: todas las consagradas en el artículo 24 de la ley 115 del 94. Sus integrantes son: rector, directivos docentes y los docentes. Sus funciones son:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en las normas que lo regulan.
- Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de los docentes para la evaluación periódica del rendimiento y la promoción de los educandos, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
- Establecer estímulos de carácter académico para docentes y alumnos y colaborar en la búsqueda de recursos económicos para su cubrimiento cuando ello sea necesario.
- Tomar las decisiones que afecten el rendimiento académico de la Institución Educativa, resolver los conflictos que se presenten entre docentes y de estos con los alumnos, de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido.
- Elaborar y presentar al rector, el programa de capacitación docente y las necesidades de ayudas y recursos didácticos requeridos por cada una de las secciones y áreas.
- Las reuniones ordinarias del Consejo Académico se realizarán, por lo menos, una vez al mes. El Consejo Académico se reunirá en forma extraordinaria en cualquier época, y tendrá como único punto del orden del día el análisis de la situación presentada.
- Ningún miembro del Consejo Académico estará exento de asistir a las reuniones ordinarias y/o extraordinarias. Salvo en caso de fuerza mayor, enfermedad o calamidad doméstica. Cuando la ausencia sea previsible, los jefes de departamento nombrarán un docente de su área para que los reemplace.
- El Consejo Académico podrá deliberar y tomar decisiones con la mitad más uno de los asistentes.

- En caso de ausencia forzosa del Rector, las reuniones serán presididas por la Coordinación.

OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Consejo de padres:

La participación de los padres está normada en el Decreto 1286 del 2005, el cual establece las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos.

En este decreto se establecen los derechos y deberes de los padres de familia en relación con la educación impartida en los establecimientos educativos. También se establecen mecanismos de participación para el mejoramiento de la calidad, entre ellos el consejo de padres, con representantes de cada grado del colegio. En la institución se conforma como lo estipula la norma, citando asamblea general y luego en los grupos se hace elección de los representantes para dicho organismo.

Consejo estudiantil:

Es el máximo organismo colegiado de participación de los estudiantes. Estará integrado por los voceros o representantes de cada uno de los grados que ofrece el colegio. Para tal designación, el consejo directivo deberá convocar dentro de las 4 primeras semanas del calendario académico, a sendas asambleas integradas por los alumnos de cada grado, con el fin de que elijan mediante votación secreta su vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los alumnos del nivel preescolar y los de los cuatro primeros grados de primaria (Transición, 1º, 2º, y 3º) serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Al consejo de estudiantes le corresponde darse su propia organización interna, realizar las actividades afines o complementarias que se le atribuyan y elegir y asesorar al representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

El consejo estudiantil es el órgano institucional y democrático en el cual se debaten las iniciativas de los estudiantes en diferentes cursos, por lo tanto, debe estar presente en él un representante por grado. Cada curso debe tener un representante, debe hacerse una elección democráticamente, para determinar cuál de ellos será la voz dentro del consejo estudiantil.

Nota aclaratoria: El centro educativo María Goretti cuenta con grado primero actualmente por tanto no aplica el concejo estudiantil. Una vez se cuente con los grados requeridos para conformar este ente, se realizará según las pautas consignadas en este documento.

ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE GRUPO QUE CONFORMARÁN EL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Se seguirá el siguiente proceso para la elección de los representantes:

- Se dará la oportunidad de que los estudiantes se postulen o sean postulados para el cargo.
- Se hará una votación secreta o nominal y será elegido representante el estudiante que en la votación obtenga la mitad más uno de los votos válidos.
- Se hará un acta como constancia de la elección.

PROCEDIMIENTO DE ADMISIONES Y MATRICULAS

El procedimiento de admisiones inicia con el deseo de una familia de pertenecer a la gran familia del Centro Educativo María Goretti.

Se inicia con la solicitud de cita a través de una llamada telefónica a la secretaria o a través del correo electrónico la secretaria informa al solicitante sobre el procedimiento a seguir y la disponibilidad de cupos. Luego Se asigna una cita de inicio con la directora o su delegado, donde se da a conocer a la familia la filosofía, el modelo pedagógico, los pilares del PEI, horarios, costos y donde la directora tiene un primer encuentro.

Cuando los aspirantes desean continuar con el proceso de admisión y cumplen con el perfil de la Institución, la secretaria explica el proceso de diligenciamiento y programa una segunda cita en la cual se realiza una entrevista familiar y se realiza una observación a los aspirantes de básica Primaria y pruebas académicas a aspirantes. Dichas evaluaciones se entregan a la respectiva coordinación para calificarlas y hacer entrega de los resultados.

Posteriormente, con los resultados de las evaluaciones y la entrevista familiar se llevará a cabo un Comité de Admisiones por sección (directora, Coordinador, secretaria y psicóloga de la sección en algunos casos). Luego de pasar este proceso se le informará telefónicamente a la familia la respuesta del Comité.

Pueden existir casos donde sea necesario tener entrevistas adicionales, solicitud de nuevos documentos y/o citas para hablar sobre los compromisos de ingreso.

Si el ingreso del aspirante es inmediato se envía a la familia información para el proceso de matrícula y si el ingreso no es inmediato, se procede enviando correo de prematricula. Para los aspirantes de la sección de Primaria en el mes de enero se realiza una inducción. Para aquellos casos en que los estudiantes ingresen en el transcurso del año escolar se realiza Una inducción el último viernes del mes, al cual asisten los padres de familia.

Criterios de admisiones para todos los grados

Para ingresar a la Institución Educativa los aspirantes deben tener 3 años cumplidos para el grado prejardín, 4 años cumplidos para el grado jardín y 5 años cumplidos para el grado transición.

A partir del grado tercero en la escala interna, los estudiantes que aspiran a ingresar a El Centro Educativo María Goretti deberán acreditar en su proceso de admisiones resultados satisfactorios en habilidades de lectura, comprensión lectora para continuar con pruebas de conocimiento en las áreas fundamentales (matemáticas y español). En caso de no cumplir con el nivel lectura por la Institución, se daría por terminado el proceso de admisiones.

Si el estudiante logra el nivel esperado en comprensión lectora, pero presenta deficiencia en las pruebas de conocimiento en las áreas fundamentales la familia deberá firmar un compromiso con El Centro Educativo María Goretti, para que el estudiante sea nivelado en forma externa (El costo de dicha nivelación deberá ser asumido por la familia)

La familia del estudiante para ingresar debe estar en condiciones económicas para asumir los costos educativos del Centro Educativo María Goretti, para lo cual deberá demostrar su capacidad financiera y procedencia de estos; Así como, tener un compromiso familia-Institución Educativa en la formación de su hijo(a).

El Centro Educativo María Goretti, se reserva el derecho de admisión de acuerdo con los criterios establecidos y no dará explicación de los resultados de este.

Comité de admisiones:

- Comité de Admisiones está conformado por:
- La directora del Centro Educativo María Goretti
- secretaria Académica
- Coordinador de Sección
- La Coordinadora de Admisiones
- Psicóloga (cuando se requiera)

COMPROMISO DE NIVELACION EXTERNO ESTABLECIDO DESDE ADMISIONES

El compromiso de nivelación externa establecido desde el proceso de admisiones aplica cuando un aspirante pasa el proceso de admisiones; pero en éste se encuentra que debe nivelar de manera externa algunas asignaturas para que su proceso en El Centro Educativo María Goretti sea exitoso. Dicho compromiso se firma en el momento de la matrícula y posteriormente el profesional del Aula de Apoyo recibe la información desde Admisiones para empezar el respectivo seguimiento.

Al firmar dicho compromiso la familia y estudiantes se comprometen a:

Realizar un proceso de nivelación externa con un profesional idóneo en el área específica. (La familia asume el costo de esta).

Suministrar a El Centro Educativo María Goretti, los datos generales y de contacto del profesional encargado de llevar a cabo la nivelación.

diligenciar y entregar al Colegio el informe de nivelación externa bajo el formato establecido por El Centro Educativo María Goretti, y con la información solicitada al profesional encargado de las mismas de manera Mensual (último jueves del mes) al Aula de Apoyo.

El compromiso que se firma tiene una vigencia de seis meses inicialmente (contando a partir de la fecha de matrícula). Cumplido este término si el estudiante aún no ha alcanzado un desempeño de 80% en el área a nivelar y por dos períodos académicos, el compromiso continuo hasta ser cumplido lo previamente mencionado.

MATRÍCULAS

Sistema de matrículas

Es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un “Contrato de prestación de servicios educativos con El Centro Educativo María Goretti, que podrá renovarse para cada año académico.

Mediante este contrato El Centro Educativo María Goretti, el padre, madre de familia o acudiente se comprometen a conocer, aceptar y respetar tanto sus cláusulas como este Manual de Convivencia. A continuación, se enuncian los siguientes requisitos.

1. Documentos requeridos para el ingreso a la Institución por primera vez:
2. Contratos diligenciados: Prestación de Servicios Educativos.
3. Agregar fotocopia de: Registro Civil de Nacimiento.
4. Certificado o carta de afiliación a la EPS actualizado.
5. SISBEN
6. Copia de un recibo de energía para verificar la estratificación.
7. Cedula de Ciudadanía al 150% de los Padres o acudientes.
8. Carné de Vacunas (de los niveles de preescolar). Actualizado.
9. Paz y Salvo de la Institución de Procedencia.
10. Fotocopia de la Ficha de seguimiento (observador o ficha académica)
11. Adicionalmente 2 fotos tamaño documento del estudiante.
12. Haber cancelado los costos educativos para el nuevo año escolar.
13. Los estudiantes con situación especial de salud y que requieran medicación durante la jornada escolar, deben presentar certificado médico vigente.
14. Para los estudiantes que realizan matrícula extemporánea:

15. Firmar ante Secretaría Académica, un compromiso de nivelación en las diferentes áreas de los contenidos vistos y las responsabilidades presentadas antes de su ingreso, durante el período académico o año escolar.

Proceso de matrícula

Presentación completa de la documentación en los horarios establecidos por la Institución para el proceso de matrícula antes de la fecha límite de matrículas.

Cancelación total de los costos educativos establecidos por El Centro Educativo María Goretti.

Firma de la hoja de matrícula por parte del padre, madre y/o acudiente diferente a los padres de familia mediante una autorización realizada por ellos mismos.

Para la realización de las matrículas, el Consejo Directivo del Centro Educativo María Goretti, adoptará los costos educativos y las fechas en las cuales éstas deben realizarse.

Quienes por alguna circunstancia no se matriculen en tales fechas, deberán hacerlo extraordinariamente pagando un recargo en su valor correspondiente al 10% sobre el valor de esta.

En los casos especiales en que la familia no pueda hacerlo en las fechas estipuladas por la Institución por caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo establecido en el artículo 64 del Código Civil colombiano el cual deberá tener autorización por la directora del Centro Educativo María Goretti, a través de una carta escrita donde conste su aprobación para el aplazamiento.

La Institución realiza, de acuerdo con el proceso de admisión, matrículas extemporáneas para aquellos estudiantes que aprueben el proceso de admisión.

Los padres de familia o acudientes que realicen el pago anticipado de las pensiones de todo el año escolar obtendrán un descuento equivalente al 5%, y/o proporcional al número de meses que se pague anticipado.

Causales de terminación del contrato

- Por mutuo consentimiento de las partes.
- Por expiración del término fijado (año lectivo).
- Por retraso o mora en el pago oportuno de las pensiones a discreción de la Institución al finalizar cada año lectivo.
- Por el incumplimiento reiterado de cualquiera de las obligaciones determinadas en reglamento del Manual de Convivencia, debidamente probado mediante el respectivo proceso, según lo establecido en este Manual.
- Si como consecuencia del no suministro de tratamiento o medicinas por parte del acudiente, el estudiante presenta bajo rendimiento académico y/o disciplinario que le impida lograr los objetivos del programa curricular o la sana convivencia, esta situación será causal de terminación del contrato educativo por parte del establecimiento en

cualquier momento, respetado el debido proceso de los procesos administrativo y/o disciplinario.

- Por sanción aplicada como consecuencia del proceso de convivencia imputable al estudiante.
- Por suspensión de actividades del Centro Educativo María Goretti, por más de sesenta días o por clausura definitiva del establecimiento educativo.

Procedimiento para el retiro de un estudiante

- Inicia con la manifestación voluntaria del acudiente de decidir el retiro del alumno de la Institución.
- La familia debe solicitar Paz y Salvo.
- En caso de retiro voluntario el acudiente debe completar el formato entregado por Secretaría donde exponen los motivos del retiro.
- Entregando el Paz y Salvo a Secretaría se hace la solicitud de entrega de la siguiente documentación en tres días hábiles:
 - Papelería personal del alumno
 - Certificados Originales en papel membrete de esta Institución.
 - Observador o ficha.
 - Se procede a legalizar la cancelación de la matrícula.

NOTA: La persona que acuda a la Institución a legalizar la matrícula tiene que ser la misma que legaliza su cancelación, en caso de no poder realizar este procedimiento el acudiente debe realizar una carta autorizando a la persona que efectuará la cancelación, en caso de no contar con la documentación completa se le dará al estudiante 15 días calendario para subsanar la situación, de no contar con la totalidad de documentos pasado este tiempo, no podrá ingresar a la institución dado que no figura como estudiante matriculado.

El retiro de un estudiante puede ser por alguna de las siguientes causas:

Retiro voluntario unilateral.

Retiro con justa causa:

1. La directora, por sus facultades dentro del Centro Educativo María Goretti, y una vez, conocidas las evidencias y después de escuchar los descargos por parte del estudiante y a su familia, tiene la potestad de decir frente a la continuidad o no del estudiante en El Centro Educativo María Goretti, decisión que será comunicada de manera verbal y consignada en el acta de reunión.
2. Independiente a la decisión, proceder recurso de reposición frente al Consejo Directivo, el cual se interpondrá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

3. Se cita el Consejo Directivo con ocho días hábiles de anticipación indicándoles el tema a tratar.
4. También se cita al Coordinador (a) de la sección y para esta reunión son citados los padres y el alumno
5. Se reúne el Consejo Directivo para escuchar las evidencias que se generaron según el debido proceso realizado con el alumno.
6. Ingresa el alumno acompañado de sus acudientes para realizar los descargos ante el Consejo Directivo.
7. Luego de escuchar los descargos, la directora le informa a la familia que el Consejo Directivo necesita deliberar a solas. Acto seguido se toma una decisión frente a los hechos ocurridos, la cual es comunicada verbalmente al alumno y la familia. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo. Para la cual no procede recurso de reposición.

Requisitos para ser miembro de la comunidad educativa del Centro Educativo María Goretti.

Ser admitido oficialmente en El Centro Educativo María Goretti, de acuerdo con el procedimiento establecido por la institución, Aceptar y vivenciar los objetivos, fundamentos, principios, reglamentos y procedimientos del Manual de Convivencia del Centro Educativo María Goretti, durante toda la permanencia en El Centro Educativo María Goretti.

Haber legalizado oficialmente los documentos y/o los contratos para su ingreso y haberlos firmado tanto quien adquiere los compromisos como el representante de la institución.

Nota: cuando se hable del estudiante se entiende éste y sus padres y/o acudientes por ser sus representantes legales ante El Centro Educativo María Goretti.

Pérdida de la calidad de estudiante

Se deja de ser estudiante del Centro Educativo María Goretti, en los siguientes casos:

- Cuando se ha completado el ciclo de estudios que ofrece El Centro Educativo María Goretti.
- Cuando no se haya hecho uso del derecho de matrícula o su renovación dentro de los plazos fijados por El Centro Educativo María Goretti.
- Cuando así lo determine el Consejo Directivo, por medidas académicas y/o disciplinarias.
- Por el retiro voluntario del estudiante por parte de sus padres o acudientes.
- Por el incumplimiento del contrato de apoyo y cooperación educativa suscrito por los padres en el momento de la matrícula.
- Por el incumplimiento reiterativo de los padres de familia o acudientes a las entrevistas programadas con el director de grupo o la inasistencia a las reuniones generales de padres de familia programadas por El Centro Educativo María Goretti.

- Cuando los padres o acudientes manifiesten su incompatibilidad directa o indirectamente con los principios filosóficos o con el Proyecto Educativo Institucional del Centro Educativo María Goretti.
- Cuando el Comité de admisiones se reserve la posibilidad de aprobar el cupo de un estudiante para su continuación en El Centro Educativo María Goretti, para el año siguiente.

ESTÍMULOS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Estímulos Para Los Estudiantes

En nuestra institución se estimulan y fomentan las acciones positivas de sus estudiantes en el cumplimiento de sus deberes, iniciativas y superación personal a través de:

- a) Izar el pabellón nacional.
- b) Recibir menciones honoríficas
- c) Reconocer a las familias los logros de sus hijos.
- d) Enviar notas de felicitación por logros sobresalientes.
- e) Representar al Centro Educativo en actividades dentro y fuera del mismo.
- f) Resaltar sus esfuerzos y méritos individuales o colectivos.
- g) Dar mención de honor en la ceremonia de graduación a quienes han tenido un desempeño sobresaliente y a quienes han cumplido el proceso completo de educación preescolar.
- h) Otorgar el Premio anual a la Excelencia para cuyo otorgamiento por parte del Comité de Convivencia, serán tenidos en cuenta factores como el desarrollo académico, el crecimiento espiritual, el respeto a los demás, la solidaridad y el espíritu de servicio.
- i) Por el buen desempeño en el desarrollo de los Proyectos Pedagógicos.

Prohibiciones de los docentes

El ejercicio de otro oficio, profesión o actividad comercial, dentro o fuera del establecimiento docente, que lo inhabilite para cumplir con puntualidad y eficiencia las obligaciones propias de su cargo o bien que menoscaben su dignidad profesional por contravenir la ley o ser contrarias a la moral o a las buenas costumbres;

Promover o recaudar contribuciones en dinero o en especie o realizar rifas ajenas a otros fines que no sean los propiamente escolares o conexos, tales como el mejoramiento del plantel docente; la adquisición de mobiliario, equipo y material didáctico que ayude y facilite la labor educativa de la institución; el auxilio de alumnos de escasos recursos económicos o cualquier otra obra de bien social o comunal, siempre que las contribuciones tengan carácter estrictamente voluntario. Para el ejercicio de dichas actividades es obligatoria la autorización

previa del jefe respectivo y los servidores responsables de las mismas, deberán hacer del conocimiento del superior inmediato el resultado, monto y destino de los fondos que en tal forma fueren recolectados;

Concurrir con sus alumnos a actos de cualquier naturaleza fuera del plantel o autorizar a éstos para que lo hagan sin la aprobación del director del establecimiento. Las actividades culturales y deportivas que los profesores organicen fuera de las horas lectivas deben ser autorizadas, asimismo, por el director del Plantel, previo el consentimiento de los padres de familia;

Incurrir en embriaguez habitual; lo cual debe entenderse como la acción reiterada de ingerir licor o cualquier otra droga enervante;

Incurrir en actos que desprestigien su profesión y, en particular, incumplir, sin justificación, compromisos personales derivados de la permanencia en el lugar donde presten sus servicios, tales como los relacionados con la alimentación, el vestuario y la habitación. Si se presentare queja de parte perjudicada contra un servidor docente por el no cumplimiento de dichos compromisos, el superior jerárquico deberá levantar la información que corresponda de conformidad con las prescripciones del artículo 66 del Estatuto. Asimismo, se considerarán actos que desprestigian o menoscaban la dignidad de la profesión docente o contrarios a la moral pública, todos aquellos que cometan los educadores y que estén comprendidos dentro de las faltas o delitos contemplados en los Códigos Penal y de Policía.

Recibir obsequios o dádivas de sus alumnos, cuando en alguna forma tales obsequios o dádivas comprometan al educador en el cumplimiento de sus deberes o cuando en forma directa o indirecta fueren insinuadas por éste.

Estímulos para los docentes y directivos docentes

Los docentes y directivos docentes, que, por su trabajo profesional, desarrollo de los objetivos del plantel, sentido de pertenencia, colaboración, por los servicios prestados a la institución en comités, comisiones y actividades académicas, culturales y deportivas, aprovechamiento de recursos, esfuerzos, superación personal, investigación y números de años en la institución (5, 10, 15, 20...), serán merecedores a los siguientes estímulos:

- Reconocimiento público ante la comunidad educativa, en ceremonia especial.
- Distinciones especiales por resolución, motivadas por la institución y en ceremonia especial.
- Resolución, pergamino o placa de reconocimiento a docentes y directivos docentes por los años de servicio prestados a la institución, en ceremonia especial el día del educador.

Estímulos a los padres de familia y/o acudientes

- Resaltar en izadas de bandera, actos comunitarios y reuniones, las actitudes positivas de los padres de familia, que se destaquen por su colaboración y participación en actividades de la institución.

- Resaltar en reuniones, actos culturales y comunitarios, aquellos padres de familia cuyos hijos o acudidos se destaquen en la institución, entregándoles una mención de honor.
- Invitarlos a las actividades sociales y culturales que la institución programe.

Definición de convivencia

En la Institución entendemos por convivencia, la capacidad de todo ser humano de relacionarse con las demás personas a través de "una comunicación permanente fundamentada en el afecto y la tolerancia que permiten convivir y compartir en armonía en las diferentes situaciones de la vida". Es en este sentido que se pretende dar participación y cumplimiento de las normas de convivencia, desarrollado en términos de lealtad, respeto y compromiso para generar ambientes armoniosos que lleven a una cultura de paz, a través de adecuados mecanismos democráticos que regulen la convivencia y favorezcan las buenas relaciones de los integrantes de la Comunidad Educativa.

SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El gobierno nacional, a través de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, cuyos objetivos serán cumplidos a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el estado.

A través de este sistema, los niños, niñas y adolescentes, son reconocidos como sujetos de derechos y a la comunidad educativa, en los niveles de preescolar, básica y media académica, como la responsable de formarlos para el ejercicio de estos.

OBJETIVOS DEL SISTEMA

Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños y adolescentes de los niveles educativos de preescolar básica y media académica.

Garantizar la protección integral de los niños y adolescentes en los aspectos educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar teniendo en cuenta los contenidos sociales y culturales particulares.

Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.

Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludables, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y el mejoramiento del clima escolar.

Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media académica, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar, incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.

Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos,

Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

Parágrafo: Los medios de comunicación realizarán las funciones de promoción de acuerdo con las responsabilidades asignadas en el Artículo 47 de la Ley 1098 de 2006.

PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Congreso de la República de Colombia ha establecido los principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

Participación: Los establecimientos educativos deben coordinar y armonizar estrategias y acciones que permitan el cumplimiento de los fines del sistema nacional de convivencia escolar, garantizando en todo momento, el derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de estas, según lo establece la normatividad vigente.

Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo establecido en las leyes colombianas.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El sistema nacional de convivencia escolar, se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema nacional de convivencia escolar, será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

RESPONSABILIDADES DEL SECTOR EDUCATIVO

El Sector Educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar está conformado por: El Ministerio de Educación Nacional, las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas y los establecimientos educativos.

RESPONSABILIDADES DEL MEN.

Promover y fomentar juntamente con las secretarías de educación certificadas, en los establecimientos educativos, la implementación de los programas para el desarrollo de competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de conformidad con los lineamientos, estándares y orientaciones que se definan. Dicha implementación se hará a través de proyectos pedagógicos de carácter obligatorio, como parte del Proyecto Educativo Institucional.

Dar los lineamientos y orientaciones en la utilización de indicadores de convivencia escolar que visibilicen los problemas y potencialicen la toma de decisiones en relación con los proyectos y programas institucionales.

Producir y distribuir materiales educativos para identificar y utilizar pedagógicamente las situaciones de acoso y violencia escolares, a través de su análisis, reflexiones y discusiones entre estudiantes, que orienten su manejo en los establecimientos educativos en el marco del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y de la formación para la ciudadanía.

Incorporar en los procesos de autoevaluación o en los procesos de certificación de calidad de los establecimientos educativos, las variables asociadas a clima escolar, y a la implementación de proyectos pedagógicos para la mitigación de la violencia y acoso escolar, y la educación para la sexualidad, como un criterio de evaluación.

Diseñar, administrar y realizar los reportes periódicos del Sistema Unificado de Información de Convivencia Escolar, definido por la Ley 1620 de 2013.

Asistir técnicamente a la secretarías de educación certificadas, para que adelanten procesos de actualización y de formación docente sobre temáticas relacionadas con la promoción de la convivencia escolar, la resolución de conflictos escolares, el ejercicio de los derechos humanos, la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, el desarrollo de competencias ciudadanas y el fomento de estilos de vida saludable para la prevención y mitigación del acoso y la violencia escolar, que se incluirán anualmente en los planes operativos de los planes territoriales de formación docente.

Realizar asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo de acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar, establecer guías generales en la construcción de líneas de bases e indicadores sobre la convivencia escolar que no solo visibilice los problemas, sino que potencialice los proyectos y programas que promuevan la vida y los derechos humanos.

Gestionar alianzas con el sector privado para el apoyo a la implementación de las políticas y los programas en favor de la convivencia escolar, establecidos en la Ley 1620 de 2013.

Promover juntamente con instituciones de alcance nacional convocatorias orientadas al desarrollo de investigación aplicada en el tema de convivencia escolar y formación para el ejercicio de derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

RESPONSABILIDADES DE LA SED.

Participar activamente en el Comité Departamental de Convivencia Escolar y contribuir al cumplimiento de sus funciones, en el marco de sus responsabilidades.

Garantizar la oportuna divulgación armonización, coordinación y ejecución de las estrategias, programas y acciones definidas por el comité departamental de convivencia escolar, con las prioridades y acciones de política educativa establecidas en el departamento Norte de Santander.

Garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada por los establecimientos educativos en el marco de sus responsabilidades, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso y violencia escolar por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

Gestionar alianzas con el sector privado para la implementación de los programas en favor de la convivencia escolar, previstos en la Ley 1620 de 2013 Artículo 15.

Garantizar el desarrollo de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación de clima escolar de los establecimientos educativos, previstos en la Ley 1620 de 2013.

Promover el desarrollo de las competencias ciudadanas, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, el fomento de estilos de vida saludable y la prevención del acoso escolar y el Ciberbullying en las jornadas escolares complementarias.

Hacer seguimiento y apoyar el reporte de aquellos casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes denunciados por los establecimientos educativos y hacer análisis de casos y de cifras que les permitan tomar decisiones con base en el desarrollo de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, en lo que es de su competencia, con el fin de prevenir y mitigar dichos casos.

Escuchar las voces de la comunidad educativa y determinar las acciones pertinentes para la región en el marco de las políticas del Ministerio de Educación Nacional.

Acompañar a los establecimientos educativos para que actualicen, divulguen y apliquen el manual de convivencia.

Acompañar a los establecimientos educativos en la implementación del comité escolar de convivencia y realizar seguimiento al cumplimiento de las funciones asignadas al mismo.

RESPONSABILIDADES DEL CENTRO EDUCATIVO MARÍA GORETTI

Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones, según lo estipula la Ley 1620 de 2013.

Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

Revisar y ajustar anualmente el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación de estudiantes, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación

institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

CAPITULO I

PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA (derechos y deberes)

En el Centro Educativo María Goretti, concebimos la convivencia escolar como la posibilidad que tienen todos los miembros de la Comunidad Educativa para ser y participar, a la luz de los valores y principios institucionales, en la dinámica de las relaciones humanas y su implicación en el diario vivir del ambiente institucional. Así mismo le apostamos a la convivencia escolar, como ese aprendizaje y construcción permanente sobre el cómo vivir con otros y cómo mediar las diferencias, las contradicciones y las subjetividades, para que surjan interacciones humanas más significativas y solidarias.

Es por ello por lo que todo miembro de la Comunidad Educativa del Centro Educativo María Goretti, en su calidad de persona con derechos y deberes que lo dignifican, debe asumir las consecuencias de sus actos y respetar los derechos de los demás.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

De los niños:

- A la vida.
- A la salud.
- Al descanso, el esparcimiento, el juego, la creatividad y las actividades recreativas.

- A la libertad de expresión y a compartir sus puntos de vista con otros.
- A un nombre y una nacionalidad.
- A una familia.
- A la protección durante los conflictos armados.
- A la libertad de pensamiento, conciencia y religión.
- A la protección contra el descuido o trato negligente.
- A la protección contra el trabajo infantil y contra la explotación económica en general.
- A la educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales.

Derechos constitucionales:

- Artículo 12. Nadie será sometido a desaparición forzada, a tortura ni maltratos, apenas crueles, inhumanas o degradantes.
- Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley. Recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozará de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosofía.
- Artículo 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal, familiar y su buen nombre y el estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que hayan recogido sobre ella en banco de datos y en archivos de entidades públicas o privadas la correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables.
- Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico (normas establecidas en la institución).
- Artículo 17. Se prohíbe la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas.
- Artículo 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.
- Artículo 19. Se garantiza la libertad de cultos.
- Artículo 22. La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.
- Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivo de interés general o particular y a obtener pronta resolución.
- Artículo 25. Toda persona es libre. Nadie puede ser molestado en su persona o su familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente.
- Artículo 27. El estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

Derechos establecidos en el código de la infancia y la adolescencia.

El nuevo código de la infancia y la adolescencia posee un amplio marco de definiciones y normatividades que la sociedad en general debe velar por cumplir. A continuación, se relacionan los deberes de la educación contemplados por el nuevo código:

- Artículo 3º. Sujetos titulares de derechos. Para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo. En las decisiones jurisdiccionales o administrativas, sobre el ejercicio de los derechos o la infracción de los deberes se tomarán en cuenta los dictámenes de especialistas.

Artículo 42. Obligaciones especiales de las instituciones educativas.

Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

- Brindar una educación pertinente y de calidad.
- Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
- Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
- Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
- Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Artículo 43. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos.

Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

- Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
- Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Artículo 44. Obligaciones complementarias de las instituciones educativas.

Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

- Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
- Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
- Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
- Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
- Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

Artículo 45. Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes.

Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

Otros derechos propuestos por la comunidad educativa

- Ser educado según los principios y filosofía de la institución.
- Participar activa o indirectamente (a través de representantes) en el gobierno escolar, en la planeación y diseño de diversas actividades.
- Estar informado del proceso académico y disciplinario.
- Ser evaluado en forma equitativa y justa; además, conocer los resultados en forma oportuna y justa para, en caso de tener alguna reclamación, ser escuchado.
- Conocer las observaciones que se le hacen en el cuaderno de Convivencia Escolar o la Hoja de Vida.
- Recibir estímulos personales o grupales de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.
- Recibir una educación de calidad.
- Recibir un trato respetuoso y digno.
- Uso responsable de las instalaciones e implementos.
- Conocer las instancias y funciones de los estamentos.
- Asistir a clase y los actos programados por la institución.
- Conocer el proceso evaluativo y el resultado final.
- Elegir y ser elegidos para ser representantes de sus compañeros.
- A ser escuchada y exponer libremente sus opiniones, siempre y cuando respeten la integridad de las personas.
- Recibir formación espiritual, social y moral acorde al perfil de la institución.
- Disfrutar de un ambiente escolar sano, tranquilo y agradable que favorezca el desarrollo de la personalidad.
- Conocer y valorar el manual de acuerdos.
- Recibir la información clara, pertinente y coherente.
- Participar de la recreación, cultura y deporte que programe la institución.
- A ser escuchados por las personas de la comunidad educativa.

DEBERES

De los niños

- Debemos respetar a nuestros semejantes, sin importar su sexo, nivel socioeconómico, religión, nacionalidad o sus impedimentos físicos y mentales.”
- “Debemos respetar a nuestros padres, maestros y a todas las personas, pues entre todos nos ayudan a encontrar el camino que conduce de la infancia a la vida adulta.”
- ” Debemos aprender a respetar las opiniones y costumbres de los demás, aunque no sean iguales a las nuestras.”
- “Debemos respetar las leyes que rigen la sociedad, tener buena conducta en la institución.”
- “Debemos respetarnos a nosotros mismos. Nuestro cuerpo, nuestro pensamiento y nuestros sentimientos son lo más importante que tenemos.”
- “Debemos hablar siempre con la verdad y cumplir lo que prometemos.”
- “Debemos respetar y cuidar el medio ambiente.”
- “Debemos respetar nuestra patria. Ella nos da alimento, hogar, educación y todo lo que tenemos. En nuestras manos está convertirnos en buenos ciudadanos que hagan de nuestro país del que todos estemos orgullosos.
- Manejar el tiempo con responsabilidad y puntualidad.
- Asumir y acatar los acuerdos y obligaciones que se establecen en la institución al firmar el contrato de matrícula.
- Asistir puntualmente y con responsabilidad a clase y a actividades programadas.
- Portar el uniforme de acuerdo con lo establecido en el presente manual.
- Traer los implementos que requiera su actividad escolar.
- Asumir una actitud activa en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Manifiestar hábitos de aseo y orden en mi presentación personal.
- Comer solo en los momentos del descanso.
- No comer chicle en la Institución.
- Practicar y trabajar los buenos modales.
- Expresar respetuosamente sus opiniones.
- Representar con altura la institución en los diferentes eventos de índole religioso, cultural, social o intelectual.
- Permanecer en la institución en el horario de clase.
- Presentar las excusas debidamente firmadas ante una ausencia. Cuando esta sea mayor de tres días debe presentar excusa médica.
- Velar por el aseo y buena presentación de la institución.

Presentación personal de los estudiantes

El ser humano es digno en sí mismo, por su naturaleza, dicha dignidad no está dada por su apariencia o presentación. Sin embargo, debe cuidar de su presentación por su carácter o dimensión social, es decir sujeto de sociedad. Esto implica ajustarse a unos acuerdos mínimos de convivencia, para favorecer la vida en sociedad.

Las reuniones sociales suelen clasificarse en formales e informales, las informales no exigen ningún vestido o condición especial, es decir, que cada uno puede, respetando las normas de la decencia, presentarse con el atuendo que más se ajuste a la situación. Las reuniones formales, por el contrario, exigen expresamente ciertas condiciones para tener acceso a ellas.

Los profesores tienen la obligación de hacer cumplir estrictamente las normas dadas a continuación; están autorizados para llamar la atención y hacer los decomisos correspondientes, diligenciando el formato respectivo, el cual se anexa al observador del alumno, y entregándosela al Coordinador, de acuerdo con lo establecido en este manual, para posteriormente ser archivado en su respectiva carpeta.

Los estudiantes que no traigan el uniforme correspondiente no podrán ingresar a las actividades académicas hasta tanto no cumplan con la norma establecida de uniformes.

Los estudiantes de la institución deberán acatar las siguientes reglas de presentación personal y acudir a la Institución Educativa con uno de los uniformes que a continuación se señalan, dentro del horario y periodos lectivos establecidos en la institución

Estudiantes hombres:

Los estudiantes del CEMG portaran el uniforme de la siguiente manera.

Gala: Camisa azul claro con franjas amarillas y cuello blanco, botones azules claros de frente, mangas tipo camisa, marcado en la parte superior izquierda con el nombre de Centro Educativo María Goretti.

- Pantalón clásico azul oscuro.
- medias azules oscuros.
- Zapatos negros colegiales.

Educación física:

- ✓ Camibuso blanco con cuello blanco con franjas azul y amarilla y en las mangas también una franja azul y amarilla, y en la parte superior izquierda el escudo de la Institución.
- ✓ Sudadera de color azul claro marcada en la parte superior izquierda con las siglas CEMG, con franjas blancas delgadas a los lados y bolsillos laterales, ,
- ✓ Medias de color blanco.
- ✓ Zapatos tenis blancos colegiales.

Dicho lo anterior los hombres deben de cumplir con los siguientes requerimientos.

- El cabello debe ir corto, con un corte moderado sin extravagancias o colorantes.
- El estudiante debe llevar el uniforme siempre completo y adecuado al horario de clase (gala y educación física).
- No debe usarse con el uniforme, pulseras, manillas, gargantillas, collares, percing, aretes y en general accesorio que no sean acordes con la presentación adecuada de cada uniforme.
- No está permitido el acceso a tabernas, billares, moteles, discotecas, residencias o sitios similares, portando el uniforme.
- Tampoco se permite el consumo de licor o sustancias psicoactivas (incluye cerveza y cigarrillo, los cuales por ley están prohibidos para menores de edad) durante las actividades escolares y/o portando el uniforme.

Estudiantes mujeres:

Para las estudiantes del CEMG los uniformes son de la siguiente manera:

Gala: Camisa azul claro con franjas amarillas y cuello blanco, botones azules claros de frente, mangas tipo repolla, marcado en la parte superior izquierda con el nombre de Centro Educativo María Goretti.

Falda short azul oscura con pliegues delanteros, medias azul oscuras a la rodilla.

Zapato negro tipo Mafalda.

Educación física:

- ✓ Camibuso blanco con cuello blanco con franjas azul y amarilla y en las mangas también una franja azul y amarilla, y en la parte superior izquierda el escudo de la Institución.
- ✓ Sudadera de color azul claro marcada en la parte superior izquierda con las siglas CEMG, con franjas blancas delgadas a los lados y bolsillos laterales.
- ✓ Medias de color blanco.
- ✓ Zapatos tenis blancos colegiales.

Dicho lo anterior las mujeres deben de cumplir con los siguientes requerimientos.

- El uniforme debe llevarse limpio, planchado y adecuado al horario de clase.
- Asistirán sin maquillaje a la institución, los adornos deben utilizarse pequeños y en colores según el uniforme sin extravagancias.
- No debe usarse con el uniforme, pulseras, manillas, gargantillas, collares, percing, aretes y en general, accesorios que no sean acordes con la presentación adecuada de cada uniforme.
- No está permitido el acceso a tabernas, billares, moteles, discotecas, residencias o sitios similares, portando el uniforme.

- El cabello debe ir organizado, sin tinturas y aplicaciones extravagantes.
- No se permite el consumo de licor o sustancias psicoactivas (incluye cerveza y cigarrillo, los cuales por ley están prohibidos para menores de edad) durante
- las actividades escolares y/o portando el uniforme.

Nota aclaratoria:

Cuando el uniforme se porte fuera de la institución también se deben tener en cuenta estas pautas. Este Manual es dado a conocer antes de la matrícula, por lo cual al firmar la misma el estudiante y el acudiente manifiestan estar de acuerdo con él, por lo cual es responsabilidad de los padres de familia velar por el porte adecuado del uniforme y la presentación personal de sus hijos.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO

Comportamiento dentro del aula

El salón de clase es el lugar del Centro Educativo María Goretti donde se forman los estudiantes, se orienta el aprendizaje y socializan unos con otros, por tanto, el estudiante debe mostrar una conducta positiva que facilite el aprendizaje. Las clases se inician y se terminan teniendo en cuenta el horario o el toque de campana, razón por la cual ningún estudiante debe salir del salón en horas de clase.

Toda actividad como tomar alguna medicina, solicitar documentos, ir al baño, arreglar problemas con otros profesores, llamar por teléfono, ir a traerle algo al profesor de la clase, etc., debe hacerse solamente en los recreos.

El estudiante debe tener en cuenta, para su comportamiento dentro del aula, las instrucciones dadas por el profesor al iniciar el año lectivo y al comienzo de cada clase.

Al comenzar y finalizar cada unidad, los estudiantes deben tener el salón limpio y en condiciones normales de trabajo y los pupitres ordenados de acuerdo con el plano del curso hecho previamente por el director de grupo o el profesor de la materia.

Comportamiento en los descansos

Durante el tiempo de descanso los estudiantes deben permanecer fuera de las aulas, excepto los días de lluvia. El descanso debe aprovecharse para adelantar cualquier diligencia en las oficinas del Centro Educativo María Goretti.

En el descanso, los estudiantes deberán permanecer en los sitios indicados por la coordinación. Los estudiantes de primaria no deben estar en preescolar, y los de preescolar no pueden estar en las zonas de primaria.

Los estudiantes deben permanecer dentro del Centro Educativo María Goretti durante toda la jornada. No está permitido a ningún estudiante traspasar los límites del Centro Educativo María Goretti.

Todo juego o actividad que se desarrolle en el patio del recreo debe caracterizarse por el cumplimiento de las normas y el respeto mutuo, la cultura, los buenos modales y el sano esparcimiento.

Durante los descansos, los estudiantes observarán las normas de comportamiento con respecto a la tienda, teléfonos, baños, etc. Forma parte de la cultura ecológica del estudiante el hábito de depositar las basuras en el sitio asignado para el reciclaje respectivo.

Antes de la finalización del recreo o del toque de campana, se ha debido suspender toda actividad y los estudiantes deben estar ya listos en el salón correspondiente o cambiados con el uniforme de educación física para iniciar la clase.

Comportamiento en El Centro Educativo María Goretti

El Centro Educativo María Goretti inculca y promueve en sus estudiantes, y espera de ellos, manifestaciones cordiales de amistad y de mutuo respeto como vivencia de los valores. El Centro Educativo María Goretti contribuye a crear un ambiente agradable, amable y digno dentro y fuera de él. Los estudiantes manifiestan sus buenos modales evitando comportamientos ordinarios y bruscos, el uso de vocabulario vulgar y toda acción impropia, fomentando, por el contrario, la armonía, el respeto y la cordialidad.

En el Centro Educativo María Goretti, no están permitidas las manifestaciones afectivas inapropiadas dentro de las instalaciones del Centro Educativo María Goretti, ni fuera de él, cuando se le esté representando o se porte el uniforme.

Comportamiento fuera del Centro Educativo María Goretti

Fuera del Centro Educativo María Goretti el estudiante debe tomar las precauciones para actuar públicamente como una persona ecuánime y respetuosa de quienes comparten los espacios públicos, por esta razón el comportamiento fuera del Centro Educativo María Goretti debe corresponder a los principios de la convivencia en comunidad y de educación, lo mismo que de las buenas maneras. Siempre el estudiante debe mantener un comportamiento adecuado y si viste el uniforme del Centro Educativo María Goretti debe portarlo de manera correcta y con orgullo, evitando el consumo de cigarrillo, bebidas alcohólicas o sustancias prohibidas, así como su ingreso a sitios inapropiados o donde expendan bebidas alcohólicas.

Es importante tener mucho cuidado con los comportamientos cuando se participa o se es espectador de eventos culturales, académicos o deportivos. Ya sea que se gane o se pierda se

debe mantener la cordura; así mismo las barras deben asumir una actitud respetuosa y culta evitando gritar cosas despectivas o negativas del equipo contrario o del contenedor.

Cuando se está fuera del Centro Educativo María Goretti se está representándolo y se es como un embajador, por lo cual debe evitarse poner en entredicho la buena imagen y el buen nombre del Centro Educativo María Goretti.

No está permitido el uso del nombre del Centro Educativo María Goretti para la realización de eventos que no cuenten con la aprobación y/o autorización del Rector y/o el Consejo Directivo.

Comportamiento en los baños

Los servicios sanitarios deben quedar en perfecto estado de aseo después de utilizarse. Los elementos deben emplearse correctamente y sin desperdicio. Se debe velar por que los baños queden en igual o en mejor estado de cómo se encontraban.

Por norma elemental de higiene es obligatorio y necesario para toda persona lavarse las manos con jabón al salir del baño.

Los estudiantes deben hacer uso exclusivamente de los baños correspondientes a su sección.

Es importante no arrojar papeles ni elementos extraños en los sanitarios para evitar su obstrucción y mantener el buen funcionamiento de los pozos de aguas residuales.

Comportamiento en la Biblioteca

Los estudiantes deben permanecer en silencio, no entrar con maletas, abstenerse de comer o de beber, cuidar los libros y muebles, y cumplir con el procedimiento de préstamo de libros. El servicio de biblioteca se presta de lunes a viernes, según horario y durante los descansos. Habrá préstamo de algunos libros a los estudiantes con un plazo de una semana para regresarlo, los libros de la sección de referencia y las enciclopedias no se prestan para sacarlos de la biblioteca.

Al finalizar el año, o cuando se requiera, cada miembro de la comunidad deberá diligenciar una paz y salvo de biblioteca.

Si alguna persona desea donar uno a varios libros podrá hacerlo con la directora o secretaria quien realizará el ingreso al inventario.

Ausencias

Se pierde una asignatura o área si el número de ausencias, justificadas o no, supera el 15% de la intensidad horaria de la misma. Se exceptúan los estudiantes que participen con autorización del Centro Educativo María Goretti en eventos de carácter científico, cultural o deportivo, a nivel nacional o internacional (Decreto 1860 del Ministerio de Educación

Nacional). En este caso, el estudiante enviará una nota escrita a la coordinación respectiva, para solicitar el correspondiente permiso.

Justificación de ausencias

Los padres de familia o acudientes deberán informar telefónicamente al Centro Educativo el mismo día de la ausencia, antes de las 9:00 a.m.

El estudiante deberá presentar al director de Grupo la excusa correspondiente, el primer día de regreso al Centro Educativo, firmada por alguno de los padres. En caso de ser necesario, el coordinador de sección determinará su validez. Es responsabilidad del estudiante subsanar su situación académica y de inasistencia para la siguiente clase de cada materia a la que faltó. Si el estudiante no trae la excusa al día siguiente de la ausencia, o esta no es aceptada, asumirá las consecuencias académicas equivalentes a la asignación de la menor nota del bimestre.

Permisos

El Centro Educativo María Goretti concederá permisos a los estudiantes para ausentarse del plantel en caso de:

- Calamidad doméstica.
- Enfermedad grave del estudiante.
- Representaciones deportivas, científicas o culturales tanto a nivel local, nacional o internacional. Para tal efecto, el estudiante deberá presentar la constancia escrita del evento. Su situación académica se resolverá cuando regrese.
- Las citas médicas en cuanto sean posible, deben ser solicitadas en horarios que no interfieran con la jornada escolar.

Permiso para permanecer en El Centro Educativo María Goretti fuera del horario de clase

Para permanecer en El Centro Educativo María Goretti fuera del horario de clase, los estudiantes deben tener una justificación y una autorización escrita del coordinador de su sección y de los padres de familia y estar bajo la supervisión y responsabilidad del profesor que se asigne.

Entrada a las aulas

La entrada a las aulas debe hacerse en el momento indicado con el toque de campana.

Será requisito indispensable para entrar al aula vestir correctamente el uniforme correspondiente, sin cachucha.

Los estudiantes deben ingresar al salón en forma ordenada, ocupar su sitio de estudio y preparar los útiles didácticos necesarios para la clase correspondiente según el horario.

Entre los cambios de clase hay un tiempo que permite, dentro de un ambiente de orden y rapidez, que se logre llegar a tiempo a la siguiente clase en caso de que se cambie de salón; durante este tiempo el estudiante debe desplazarse al salón correspondiente. Se debe llegar a

las clases de deportes, educación física y similar a tiempo y con el uniforme correspondiente, para iniciar puntualmente y dentro del horario la nueva actividad.

Agenda escolar

Todos los estudiantes deben tener la agenda del Centro Educativo María Goretti. Esta agenda se debe portar diariamente y en ella se deben consignar las tareas, lecciones, fechas importantes y compromisos académicos y personales. Su manejo adecuado ayuda a la organización y distribución del tiempo del estudiante y es un elemento indispensable para la planeación de sus obligaciones y responsabilidades. La agenda es, además, un medio de comunicación entre los padres de familia y El Centro Educativo María Goretti, y viceversa.

Se considera un elemento fundamental en la formación de los estudiantes, por lo que se debe usar diariamente, llevándola en forma ordenada, y su utilización inadecuada tendrá las consecuencias formativas correspondientes.

Salidas pedagógicas – didácticas

Salidas Pedagógicas: Como complemento a las actividades educativas en las aulas de clase, nuestro Centro Educativo realiza periódicamente y con carácter obligatorio, salidas pedagógicas a diferentes lugares con el fin de enriquecer y vivenciar los conocimientos adquiridos por los niños en los proyectos de aula. Los padres deberán autorizar por escrito el desplazamiento de sus hijos, mediante formato que la institución les hará llegar oportunamente, anunciando la fecha, hora y lugar para el desarrollo de la actividad. Los costos serán definidos por el Comité Académico previo análisis de factibilidad económica. Los niños que no cuenten con esa autorización no podrán asistir. En caso de no asistencia, no se reembolsará valor alguno.

Todas las salidas pedagógicas programadas por El Centro Educativo María Goretti tendrán un carácter formativo y cultural. En estas salidas el estudiante debe mostrar un excelente comportamiento, y a la vez debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Mantener en todo momento un comportamiento respetuoso y de buenos modales, acatando las instrucciones impartidas por el profesor responsable de la salida y cumpliendo con todas las normas del Centro Educativo María Goretti, incluyendo el cuidado y aseo de los transportes escolares.
- El desplazamiento de los estudiantes y profesores se debe realizar con todas las medidas de seguridad necesarias.
- Todo accidente ocurrido durante las salidas pedagógicas exime de responsabilidad civil al Centro Educativo María Goretti.
- En estas salidas pedagógicas el reglamento interno del Centro Educativo María Goretti se hace extensivo en su totalidad hasta que esta termine, y/o mientras esté portando el uniforme del Centro Educativo María Goretti.

Concursos académicos

La participación de los estudiantes en concursos académicos, tanto internos como externos, está enmarcada por los reglamentos establecidos por los profesores o funcionarios encargados de tales eventos.

Los resultados sobresalientes de estas participaciones tienen un estímulo positivo para el estudiante, reconociéndose en la asignatura correspondiente y recibiendo una mención especial.

Uso de los bienes materiales del Centro Educativo María Goretti

Todos los miembros de la comunidad deben velar por conservar en el mejor estado todos los bienes del Centro Educativo María Goretti y colaborar para mejorarlos y/o embellecerlos.

No está permitido alterar o modificar cualquier elemento del Centro Educativo María Goretti, ya sean muebles, artículos de enseñanza, elementos arquitectónicos, etc., como tampoco se permite colocar puntillas o chazos en las paredes.

Durante la celebración de fechas especiales en El Centro Educativo María Goretti, los estudiantes no están autorizados para realizar decoraciones de sus aulas o de otros sitios del Centro Educativo María Goretti con las cuales se deteriore las instalaciones. No está permitido el uso de pinturas, ya sea en aerosol o corrientes.

Cualquier daño ocasionado a la planta física del Centro Educativo María Goretti, debe repararse, con la mayor brevedad, por cuenta del estudiante responsable y se recibe a satisfacción por la persona que El Centro Educativo María Goretti delegue; Adicionalmente el estudiante recibirá la sanción disciplinaria correspondiente de acuerdo con el proceso formativo.

Circulares

Es uno de los medios de comunicación existente entre El Centro Educativo María Goretti y las familias. El control de circulares se hará a través de la devolución de los respectivos desprendibles firmados por los padres o acudientes.

Teléfono público, celular o similar para las comunicaciones

Las comunicaciones telefónicas que necesiten realizar los estudiantes se deben tramitar con la coordinación respectiva.

El celular o similares están prohibidos dentro del Centro Educativo María Goretti. El Centro Educativo María Goretti no se hará responsable de estos equipos en caso de pérdida.

Objetos extraviados

Todos los objetos que encuentre algún estudiante o funcionario del Centro Educativo María Goretti deben ser entregados inmediatamente al respectivo coordinador, quien realizará el

seguimiento correspondiente para localizar a su dueño y si no se encuentra debe ser entregado al rector (a) al día siguiente.

Objetos no permitidos

Dentro de las instalaciones del Centro Educativo María Goretti no se permite el uso de teléfonos celulares, equipos electrónicos de juegos, de video, de sonido, audífonos y otros por interferir en el proceso académico, formativo y social de los estudiantes. De no cumplir esta norma, dichos objetos serán decomisados y su entrega se hará en citación con padres de familia; en caso de reincidir, estos elementos serán decomisados definitivamente y entregados en público para alguna obra social.

El Centro Educativo María Goretti no asume ninguna responsabilidad frente a la pérdida de alguno de estos elementos.

Ventas

No se permite que los estudiantes realicen entre sí o con otras personas del Centro Educativo María Goretti, ningún tipo de negocio o ventas dentro de las instalaciones del Centro Educativo María Goretti. En caso de ser sorprendido se decomisará la mercancía, se dispondrá de ella en la forma que El Centro Educativo María Goretti estime conveniente y el alumno asumirá las sanciones correspondientes.

El reconocimiento de la autoría intelectual y el plagio

Los estudiantes en todos los momentos y circunstancias de la vida escolar deben dar muestras de honradez en el reconocimiento de la propiedad intelectual en sus tareas, trabajos y evaluaciones, evitando así todo tipo de conductas fraudulentas como el plagio y la copia. En caso de presentarse, estas conductas serán sancionadas según el manual de convivencia y específicamente según lo establecido en la política de probidad (honestidad) académica del Centro Educativo María Goretti.

Derechos institucionales de los empleados del Centro Educativo María Goretti

Los empleados del Centro Educativo María Goretti tienen derecho a:

- Al reconocimiento de los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia.
- Ser respetados en su intimidad personal y familiar, su honra y su buen nombre, dentro del marco de la dignidad humana.
- Conservar el secreto profesional, el cual es inviolable (Artículo 74 de la Constitución Nacional).
- Que se le concedan los permisos necesarios, siempre y cuando sean debidamente justificados, siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual de Funciones.
- Ser escuchados y corregidos en forma directa, privada, objetiva y oportuna como una forma de mejoramiento personal.

- Recibir un trato justo y solidario por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Recibir una inducción oportuna y clara sobre los principios, valores y filosofía del Centro Educativo María Goretti, PEI y funciones a desempeñar.
- Ser informados, según el conducto regular, de aspectos pertinentes a sus labores, con el fin de realizar un seguimiento y acompañamiento adecuado.
- Que se les garanticen los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores.
- Que se les respeten las disposiciones establecidas en el Código Laboral.
- A recibir un acompañamiento permanente por parte de sus superiores. Igualmente, ser retroalimentados de manera clara sobre los resultados.
- Ser evaluados de manera justa, oportuna y equitativa.
- Recibir correcciones fraternas y cordiales que busquen siempre el crecimiento personal y profesional.
- Que se les estimule por sus logros durante el ejercicio de su labor.
- Conocer el calendario escolar, asignación académica, horarios y demás actividades que El Centro Educativo María Goretti estipule.
- Recibir apoyo permanente en capacitaciones que redunde en un fortalecimiento personal y laboral.
- Todos aquellos consignados en el Manual de Funciones

Deberes institucionales de los empleados de la institución educativa

Los empleados del Centro Educativo María Goretti tienen el deber de:

- Procurar completa armonía con sus superiores y compañeros de trabajo en las relaciones personales y en la ejecución de labores.
- Guardar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de colaboración, lealtad y disciplina para con El Centro Educativo María Goretti.
- Fomentar la comunicación asertiva y respetuosa en El Centro Educativo María Goretti, siguiendo los canales de comunicación y conductos regulares establecidos en el Manual de Convivencia y el Manual de Funciones.
- Hacer las observaciones, reclamos y solicitudes siguiendo el conducto regular respectivo, de manera fundamentada, cortés y respetuosa.
- Recibir y aceptar las órdenes, instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo, con la firme intención de encaminar los esfuerzos en provecho propio y del Centro Educativo María Goretti en general.
- Observar rigurosamente las medidas de precaución que le indique su respectivo jefe inmediato para el manejo de los materiales o instrumentos de trabajo.

- Permanecer durante la jornada de trabajo en el sitio o lugar en donde debe desempeñar sus labores, siendo prohibido, salvo orden superior, pasar al puesto de trabajo de otros compañeros.
- Comunicar a sus superiores ideas e iniciativas que propendan al mejoramiento y eficiencia en el trabajo, que finalmente beneficien al Centro Educativo.
- Atender las comunicaciones e instrucciones que el empleador realice o imparta por medio de circulares, manuales de procesos y procedimientos o carteleras, relacionados con el desempeño y la calidad del servicio.
- Mantener buenas relaciones y respetar a los clientes, estudiantes, proveedores, contratistas del Centro Educativo María Goretti y a sus proveedores.
- Desempeñar el cargo de acuerdo con las funciones señaladas en la descripción del oficio, así como de las que sean conexas o complementarias de la labor principal, todo de acuerdo con los parámetros de calidad y eficiencia establecidos por el empleador.
- Informar a las autoridades del Centro Educativo María Goretti, de acuerdo con el orden jerárquico establecido, la comisión de hechos irregulares, fraudulentos o contrarios a los principios y políticas del Centro Educativo María Goretti o a las normas legales.
- Identificar, reportar los casos de acoso escolar, violencia escolar, violación de derechos humanos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del Centro Educativo María Goretti, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tiene conocimiento se hace a través de medios electrónicos. Igualmente deberá reportar al comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Conocer y velar por el cumplimiento de todas las normas del Manual de Convivencia y del Manual de Funciones.
- Estar en permanente capacitación profesional y crecimiento personal.
- Promover la formación de valores morales, espirituales y cívicos a partir del ejemplo de vida.
- Mantener adecuada presentación personal, acorde con los diferentes momentos o actividades planeadas por El Centro Educativo María Goretti.
- No promover ni desarrollar ningún tipo de ventas, celebraciones o actividades por fuera del orden académico establecido sin previo permiso de la directora (Incluye los docentes).
- Todos aquellos consignados en el Manual de Funciones institucional.
- Cumplir con las prohibiciones especiales y demás normas aplicables a la protección del menor.

Otros deberes institucionales de los docentes

Además, los docentes del Centro Educativo María Goretti tienen el deber de:

- Conocer con profundidad los contenidos de los programas del área que debe trabajar y proponer los cambios precisos para su mejoramiento, de acuerdo con los intereses y las necesidades de los estudiantes, los propósitos interdisciplinarios (integración de áreas) y al desarrollo del PEI.
- Promover en sus estudiantes la mentalidad empresarial, de crecimiento personal en lo académico y lo formativo.
- Devolver puntualmente las evaluaciones a los estudiantes y realizar oportunamente la retroalimentación correspondiente.
- Desarrollar estrategias continuas de seguimiento y evaluación de los estudiantes para desarrollar sus destrezas, potencialidades y actitudes.
- Informar oportunamente a los estudiantes sobre horarios y actividades propias de su área.
- Hacer procesos adecuados de acompañamiento en todos los espacios y momentos.
- Diligenciar de forma clara y oportuna todos los formatos y registros que dan cuenta de los procesos académicos y de convivencia de los estudiantes.
- Participar de manera proactiva en las diferentes reuniones institucionales y jornadas pedagógicas de capacitación, planeación curricular y evaluación institucional.
- Responder por todos los materiales entregados a su cuidado y colaborar en el buen uso de los recursos y materiales didácticos de uso general.
- Comunicación constante, oportuna y directa con los padres de familia y/o acudientes en relación con los procesos formativos de los estudiantes, utilizando los medios de comunicación establecidos por El Centro Educativo María Goretti: Agenda, correo electrónico Institucional, llamadas, citaciones.
- Los docentes, que guían el proceso formativo, deben tener en cuenta el momento evolutivo de sus estudiantes, respetando las individualidades. Además, deben cumplir con sus deberes profesionales: puntualidad, preparación de clases y actividades, innovación de su quehacer docente, implementación del proceso de evaluación, responsabilidad en la devolución oportuna de trabajos y evaluaciones debidamente revisadas, así como la retroalimentación respectiva.
- Cumplir a cabalidad con todos los encargos encomendados por la coordinación, especialmente las zonas de acompañamiento previstas en el horario de cada docente, como elemento fundamental del orden y la convivencia. También estar presentes todos los docentes a la hora de salida del transporte escolar, colaborando en la buena marcha de este servicio.
- Velar por el orden y la convivencia de los estudiantes de una manera eficaz.
- El docente no debe utilizar y/o responder al teléfono celular en momentos de clase.
- No son permitidas las salidas con estudiantes que no sean estrictamente dirigidas por El Centro Educativo María Goretti.

- Por ningún motivo o pretexto, consumir licor o cigarrillo en presencia de los estudiantes y/o dentro de las instalaciones del Centro Educativo María Goretti.
- En caso de emergencia o de dar terminada la jornada en un día escolar por cualquier eventualidad, El Centro Educativo María Goretti y/o los docentes deberán comunicarlo al acudiente del estudiante o a cualquiera de los padres.
- Adoptar y diligenciar de forma clara y oportuna todos los formatos y registros que dan cuenta de los procesos académicos y de convivencia de los estudiantes, incluidos los que hacen referencia a talleres, actividades o evaluaciones
- Tener una buena presentación personal y un adecuado uso de los accesorios femeninos (color de uñas, color de cabello, pulseras, anillos y demás objetos). La utilización del uniforme se utilizará sólo en los momentos planeados por El Centro Educativo María Goretti.
- Comprometerse y trabajar por el adecuado desarrollo de la filosofía educativa y el cumplimiento de la misión institucional.
- Modelar ante los estudiantes y la comunidad educativa en general, los principios, los valores y los postulados de la filosofía humanista del Centro Educativo María Goretti.
- Actualizarse y capacitarse permanentemente para ejercer su labor con altos niveles de calidad.
- Estimular la participación, el desarrollo autónomo, la crítica constructiva en el desarrollo del conocimiento procurando que el estudiante “aprende a aprender” y articule lo conocimientos con la práctica y con su entorno.
- Entender su compromiso que le demanda un nuevo rol como un educador: comprendiendo que quien enseña es una acompañante, motivador, apoyo y dinamizador de quien aprende. Mediante la conversación, la retroalimentación y la colaboración continúan del proceso de comprensión.
- Transformar las practicas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje colaborativo y cooperativo que potencie el aprendizaje autónomo y el desarrollo del pensamiento crítico creativo en sus estudiantes.

Presentación personal y uso del uniforme de los docentes

Los siguientes son los lineamientos institucionales para la buena presentación personal de los docentes:

- La institución le entregara dos uniformes a cada docente compuesto por sudadera y camibuso estos se portarán de manera decorosa, sin combinarlos.
- Cuando se indique venir con ropa casual, tener en cuenta una adecuada presentación, que vaya entre lo formal e informal, sin excederse en lo informal (ropa deportiva, bermudas, shorts). Vestir acorde y discretamente.
- Para las mujeres, el esmalte de las uñas debe ser de colores cálidos.

- El maquillaje del rostro debe ser discreto.
- Si por algún motivo justificado no puede asistir con el uniforme como corresponde, dirigirse a su jefe inmediato.

Deberes y derechos institucionales del directivo docente
deberes del directivo docente

- Cumplir con los requerimientos laborales acatando las normas expedidas por las autoridades competentes, el Estatuto Docente, la Ley General de Educación y la Constitución Política de Colombia.
- Cumplir eficientemente con las responsabilidades asignadas dentro del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. (Revisar artículos 18 y 19 de la ley 1620 de 2013).

ARTICULO 18. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación (SIEE) anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Reportar aquellos casos de acoso, violencia escolar, vulneración de derechos sexuales, reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del Centro Educativo María Goretti, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de

2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del Centro Educativo María Goretti.
- Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.
- Participar activamente en los diferentes comités institucionales.
- Dar a todos los miembros de la comunidad un trato cortés, respetuoso y ofrecer a los estudiantes un buen ejemplo de vida.
- Acceder a capacitaciones y actualizaciones Docentes para optimizar su desempeño laboral.
- Ser tolerante y democrático con todos los miembros de la comunidad, sin discriminación por razones de raza, credo, sexo, posición social, política o filosófica.
- Cumplir con las actas que emite el Comité de Convivencia Escolar.
- Evaluar a los Docentes de acuerdo con las normas establecidas.
- Cumplir a cabalidad con la jornada laboral.
- Justificar la inasistencia y los retrasos para cumplir con sus labores.
- Comunicar oportunamente las novedades a la Comunidad Educativa.
- Velar por la conservación de documentos, útiles, muebles bienes y enseres del Centro Educativo María Goretti
- Trabajar en equipo y con sentido comunitario.
- Respetar el debido proceso

Derechos de los directivos docentes

Recibir un trato respetuoso de los demás miembros de la comunidad educativa.

- Ser escuchados en la libre expresión de sus opiniones, sugerencias o solicitudes, las cuales deben formularse dentro de las normas legales vigentes.
- Participar en forma directa a través de representantes en los diferentes órganos del gobierno escolar, a elegir y ser elegido para dichos organismos.
- A participar en la organización, formulación, desarrollo y evaluación del proyecto Educativo Institucional y del manual de convivencia.
- A recibir estímulos por sus labores y por los éxitos alcanzados dentro y fuera del Centro Educativo María Goretti.

- A ser respetados en su intimidad personal y familiar, a tener un buen nombre dentro y fuera de la institución; a ser respetados en su integridad física y moral y a que se le llame por su nombre.
- A equivocarse, sin ser censurado por parte de los miembros de la comunidad educativa, disfrutando de un diálogo formativo y de la posibilidad de acudir a instancias superiores, siguiendo los conductos regulares cuando sea necesario.
- A dar y recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente y la organización, dirección y funcionamiento del Centro Educativo María Goretti. Al buen nombre.
- A no ser desautorizado públicamente delante de los estudiantes, padres de familia o compañeros.
- A intervenir en los asuntos que afectan la institución.
- A recibir un salario justo y estímulos apropiados a su capacitación y desempeño profesional.
- A tener espacios, lugar y tiempo para reflexionar e interiorizar su labor pedagógica y personal.
- Tener acceso a permisos para ausentarse de la institución, cuando la situación lo amerite.
- Disponer de recursos didácticos y físicos que se requieran para un mejor desempeño de su labor.
- Recibir el debido proceso en caso de seguimiento disciplinario y/o administrativo.
- Tener permisos para asistir a las capacitaciones.
- A conocer las funciones específicas que tiene como directivo.
- A que se respeten los planes de trabajo estipulados inicialmente, sin cambios improvisados a última hora.

Derechos de los padres de familia

- Hacer peticiones respetuosas a los representantes de la institución, siguiendo el conducto regular establecido por la institución según lo amerite el caso.
- Participar en las reuniones de formación e información y en las actividades de recreación, cultura y deporte que programe la institución.
- A ser escuchados por las personas de la comunidad educativa.
- A un buen trato por parte de la institución.
- A recibir buena y oportuna información.
- A recibir periódicamente informe escrito sobre el proceso educativo de sus hijos.
- A ser tenidos en cuenta en las decisiones relacionadas con el aprendizaje del estudiante.
- A elegir y ser elegidos para los distintos cargos del consejo de padres o de los comités de padres de familia.
- A no ser discriminados.
- A participar en los estamentos de participación del gobierno escolar.

- A elegir y ser elegidos para los distintos cargos del consejo de padres o de los comités de padres de familia.

Deberes de los padres de familia

- Realizar acompañamiento efectivo de su hijo (a) en el cumplimiento de las responsabilidades que él tiene con la institución y consigo mismo.
- Diligenciar el proceso de matrícula debidamente.
- Respetar el pacto pedagógico que se desprende al firmar la matrícula; aceptación del modelo pedagógico de la institución.
- Facilitar el material requerido para el bienestar de los estudiantes, lista de materiales escolares, tareas asignadas para el hogar, entre otros.
- Asistir a las actividades educativas, culturales y recreativas programadas por la institución.
- Asistir a las escuelas de padres programadas.
- Acudir oportuna y cumplidamente a las citas programadas por el docente
- Cumplir con el horario académico asignado para el niño de la institución llegando 5 minutos antes de iniciar y finalizar la jornada escolar.
- Por reglamentación de la ley 1098 ningún funcionario de la institución podrá llevar al estudiante hasta el lugar de residencia de este y mucho menos para el hogar del docente.
- A expresar sus sugerencias, reclamos o inconformidades de forma respetuosa.
- Cumplir los acuerdos y pactos pedagógicos.
- Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia.
- Cumplir con el pago de los derechos de matrícula y el pago oportuno de las mensualidades; es decir pagar los primeros cinco (5) días del mes.
- Cumplir con las incapacidades médicas de los estudiantes y no permitir la asistencia del alumno cuando estén presentando problemas de salud.
- Solicitar con 5 días hábiles de anticipación certificados, informes y demás papelería que se requiera de estudiantes y estar a paz y salvo para la entrega de estos.
- En caso de cambio de Números telefónicos o de dirección de domicilio informar oportunamente.
- Para el inicio del año, presentar el ficho que autoriza la entrega del niño o niña a una persona mayor de edad y responsable.
- El niño solamente debe ser entregado y recogido por un adulto responsable.
- Comunicar con anticipación, cualquier eventualidad que se presente con el alumno dentro o fuera de la Institución.
- Evitar que los niños lleven a la institución cualquier pertenencia, de las cuales la misma no se hace responsable.

- Leer y firmar las notas que se envían al padre de familia y seguir las recomendaciones allí escritas.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS ADMINISTRATIVOS

Derechos del personal administrativo

- A ser respetado y al buen trato.
- Derecho al buen nombre.
- A participar de las actividades lúdicas y sociales del Centro Educativo María Goretti
- A que se le respete el horario de trabajo.
- A los estímulos por parte de la institución.
- A los permisos pertinentes.
- A ser escuchados.
- Al debido proceso en toda actuación.

Deberes del personal administrativo

- Cumplir con eficiencia sus funciones de acuerdo con las indicaciones del director quien es su jefe inmediato.
- Notificar cualquier irregularidad que se presente en El Centro Educativo María Goretti.
- Dar buen trato a los miembros de la comunidad educativa.
- Comunicar oportunamente las anomalías que se presenten.

CAPITULO II

SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El Centro Educativo María Goretti, se encuentra situado en la Calle 11 No 9-83, Barrio Venecia, zona urbana del Municipio de Ocaña, Norte de Santander.

La población estudiantil, en su totalidad pertenece a estratos socioeconómicos 2, 3 y 4. La situación más común que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y los DHR, es las dificultades en las relaciones interpersonales inadecuadas que se transforman en violencia escolar.

Violencia escolar: Esta suele presentarse de manera reiterativa en primer lugar la violencia escolar entre alumnos. La violencia escolar de alumno a alumno se traduce en violencia física, violencia verbal, violencia psicológica o emocional.

Es un estilo relacional donde se impone la agresión, el afrontar los problemas y las diferencias con el golpe o tomando la ley por propia cuenta, ignorando el conducto regular y la autoridad establecida.

Las manifestaciones más comunes de la agresión física son el golpe físico o con objetos, el empujón o zarandeo, la amenaza con objetos, la amenaza con expresiones físicas, la coacción física, el romper o dañar objetos o útiles a propósito, esconder, desordenar útiles.

La agresión verbal se manifiesta en primer lugar por medio de los apodos y la rotulación entre compañeros, así mismo por medio del insulto y las expresiones cargadas de palabras soeces, amenazas, reproches, crítica y burlas acompañadas de grito, y gesticulaciones agresivas o amenazantes. Otra manifestación de agresión verbal es la que se realiza de manera escrita tanto en papel como por medios electrónicos y redes sociales o Ciberbullying.

La violencia psicológica se manifiesta por medio de la amenaza, coacción o intimidación, el hostigamiento, el sometimiento, la exclusión y/o bloqueo social, la manipulación, el desprecio, la falta de respeto y desconsideración por la dignidad del otro. Dentro de la violencia psicológica también se puede categorizar el Ciberbullying.

En cuanto a las competencias ciudadanas y el ejercicio de los derechos humanos de todo tipo por parte de los estudiantes de la institución, se puede hablar de un buen nivel de desempeño, el cual se materializa en la calidad de la convivencia escolar y de las prácticas cotidianas dentro del aula y la institución.

Una evidencia de esto es que la mayoría de los problemas de convivencia escolar que se presentan se constituyen en faltas leves, las cuales son atendidas a partir del diálogo, la consignación en el observador, la mediación y las prácticas de reparación, procedimientos que son bien acogidos por parte de los estudiantes.

Muy poco frecuente es la ocurrencia de situaciones graves que afecten la convivencia escolar. Estas prácticas cotidianas se constituyen en indicadores de competencia ciudadana altamente significativos y son las que han permitido el posicionamiento de la institución en el sector, donde cuenta con una imagen positiva. Sin embargo, es importante continuar cultivando el respeto por los derechos humanos de todo tipo; el cuidado de sí, de los otros, del medio ambiente, de los bienes de la institución; el buen trato; y sobre todo, un aspecto que es igualmente importante: la consciencia y la participación política en el ámbito escolar, local, nacional y global. Es fundamental no desatender estos temas, en especial dentro de un contexto de violencia como el que se da a nivel de la sociedad colombiana en general, el cual requiere de elevados niveles de compromiso social, inteligencia política y competencia ciudadana.

CAPITULO III

PAUTAS Y ACUERDOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DEL LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

ruta de atención integral

La Ley 1620 de marzo de 2013, estableció la Ruta de Atención Integral para las situaciones de acoso y violencia escolar que perjudican la convivencia dentro de los establecimientos educativos.

En esta Ruta, se definen los procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

A través de la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, se debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que involucren a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos, así como de los casos de embarazo en adolescentes.

ARTÍCULO 53: componentes de la ruta de atención integral.

El Centro Educativo María Goretti, la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, garantiza los procesos y los protocolos que debe seguir la institución, para garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten y que involucren a niños y niñas de los niveles de educación preescolar, básica primaria (primero).



Componente de promoción.

A través del Componente de Promoción, se impulsan algunas acciones con la participación de los miembros de la comunidad educativa, que determinan la calidad del clima escolar y definen los criterios de convivencia escolar:

- Ajustar el manual de convivencia al finalizar cada año escolar, si fuere necesario.
- Fortalecer la implementación del proyecto pedagógico transversal de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía.
- El fortalecimiento del proyecto de democracia para el desarrollo de las competencias ciudadanas orientadas a desarrollar un clima escolar y de aula.
- Fortalecer la implementación del proyecto pedagógico transversal de Educación Sexual.
- Establecer mecanismos y herramientas que permita la transversalización de las competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Utilizar los medios disponibles en El Centro Educativo María Goretti como plegables, el periódico escolar, la cartelera del comité de convivencia para realizar campaña de promoción de acciones encaminadas a la prevención y mitigación de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

componente de prevención.

En el Centro Educativo María Goretti, el Componente de Prevención establecido en la Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar, se desarrolla a través de un proceso continuo de formación, que tiene como objetivo principal, prevenir la ocurrencia de sucesos que pongan en riesgo la convivencia escolar.

En la institución, se han establecido algunas acciones de comunicación y manejo de la información, para identificar los factores de riesgo y protección, así como la construcción de estrategias pedagógicas, que contribuyen a prevenir y mitigar situaciones de violencia escolar:

Fortalecimiento e implementación del Plan de Gestión de Riesgos.

Implementación de la escuela de padres.

Diseño e implementación de protocolos de atención.

Desarrollo de actividades extracurriculares de interacción comunitaria como la Feria Empresarial, para fortalecer los lazos de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, entre otras.

Comunicación inmediata con los padres de familia o acudientes, frente a cualquier indicio de situaciones de conflicto escolar. Identificar y caracterizar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar.

La caracterización de la población para determinar las condiciones familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas que incidan en las relaciones interpersonales.

Implementación de charlas, capacitaciones, encuentros y convivencias con los integrantes de la comunidad educativa para el fortalecimiento y contribución a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Diseñar rutas que permitan la integración de entes externos que nos contribuya en el fortalecimiento de la convivencia escolar.

Utilizar los medios como plegables, el periódico escolar para realizar campaña de prevención y mitigación de la violencia escolar.

La orientación permanente a través de las direcciones de grupos que se realizan toda la semana y el seguimiento constante por parte de los docentes.

componente de atención.

En el Centro Educativo María Goretti, el componente de Atención orienta todas las acciones, de tipo pedagógico, didáctico y normativo, que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, para propiciar la reconstrucción de la situación en un ambiente de diálogo, de respeto, cuidado y reconocimiento a las personas involucradas.

En la institución, se ejecutan tres tipos de actividades principales en el marco del componente de atención:

Reconocimiento de la situación: es conocer lo que pasó y lo que origina las molestias o inconvenientes, por medio de los descargos de las personas involucradas. Es conveniente analizar si la situación presentada es un conflicto que está afectando la tranquilidad, las relaciones entre las personas o propiciando prácticas de violencia. Las acciones de reconocimiento solo aplican para situaciones tipo I y II.

En situaciones tipo I: Es conveniente indagar rápidamente con las personas involucradas y escuchar a todas las partes, sin recurrir a otras instancias. Dar respuestas inmediatas que validen las versiones y respondan a las necesidades de cada uno.

En situaciones tipo II: Es recomendable que después de validar las versiones y reconstruir los hechos, recurrir al debido proceso. Identificar si es necesario que otras instancias o entidades participen en la atención.

En situaciones tipo III: Sólo se debe reconocer el protocolo de atención y las instituciones que deben realizar la oportuna atención.

Identificación de la situación: consiste en identificar qué tipo de situación es, según la tipología que propone el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, para pensar en las acciones de atención adecuadas y diferenciadas, así como para garantizar la reparación, restitución y dignificación de

los derechos. Identificar la situación, permite generar procesos de mediación y diálogo, excepto en las situaciones tipo III. Se requiere del acompañamiento por parte del Comité Escolar de Convivencia en la identificación de la situación, para planear el manejo del caso de acuerdo con el tipo de situación. Retomar los acuerdos y acciones construidas para dicha atención. Respetar el debido proceso.

Activación del protocolo: la activación, permite la implementación de los protocolos de atención diferenciados según cada tipo de situación. Se debe contar con el manual de convivencia actualizado y protocolos de atención claros, que contemplen los procedimientos que se deben llevar a cabo en cada uno de los tres tipos de situación establecidos. Los protocolos deben incluir mecanismos para garantizar el debido proceso, la intimidad, la integridad (física, moral, psicológica) y la confidencialidad de la información que se maneje durante la atención. Prever en los protocolos de atención la proporcionalidad entre la falta, la sanción aplicada y la acción reparadora.

Componente de seguimiento.

En la institución, el componente de seguimiento se define como el mecanismo para comprobar y analizar las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013.

En la institución, el componente de seguimiento a las acciones de la ruta de atención integral en cada uno de sus componentes se da en tres niveles:

Verificación de la ejecución efectiva de todas las acciones de promoción, prevención y atención, de la ruta.

Monitoreo de las acciones realizadas para capitalizar aprendizajes en la aplicación efectiva de la ruta, a través de un ejercicio constante y regular de registro y sistematización.

Retroalimentación de los procesos para proponer ajustes y transformaciones a las acciones de los componentes de la ruta.

CAPITULO IV

CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO I, TIPO II, TIPO III)

SITUACIÓN TIPO I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Incluyen las agresiones verbales, físicas, gestuales y relacionales esporádicas.

1. Participar en juegos bruscos.

2. Asumir actitudes, gestos y comportamientos tendientes a una expresión afectiva inapropiada, que genere malestar en el compañero.
3. Irrespetar algún miembro de la comunidad educativa, de gestos, palabra u obra.
4. Burlarse o utilizar apodos para referirse a sus compañeros
5. Apoyar y participar de actos de indisciplina
6. Escribir mensajes en contra de algún integrante de la Comunidad Educativa; en muros, puertas, pupitres.
7. Realizar cualquier tipo de amenaza hacia sus compañeros o directivos
8. Agredir verbalmente, de hecho, o de otra forma cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona.

Protocolo para situaciones tipo I:

1. Se consignará en el observador, debidamente firmada.
2. Verificar si la falta está tipificada en el manual de acuerdos.
3. Una vez tipificada la falta como tipo I, se hace el llamado de atención, se plantea un correctivo. Se informa al acudiente, quien firmara en el observador. Si estas se repiten se tipificarán como tipo II. De todo esto se dejará constancia escrita en el observador del estudiante.

SITUACIÓN TIPO II:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciber-bullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. Agresión física o verbal a compañeros, docentes y/o directivos, de manera reiterada en la misma persona o en diferentes cada vez.
4. Escribir mensajes insultantes, degradantes o denigrantes; en contra de algún integrante de la Comunidad Educativa
5. Ser cómplice de compañeros que ataquen contra la moral, dignidad de persona o daños físicos.
6. Agredir físicamente afectando considerablemente la salud de compañeros, docentes y directivos.

Protocolo para situaciones tipo II:

Los protocolos, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual dejara constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas cautelares para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres y/o acudientes de los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres; madres o acudientes de los estudiantes puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité de convivencia escolar informara a los demás integrantes de este comité sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizara el análisis y seguimiento, a fin de verificar si a la solución fue afectiva o si e requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del decreto 1965.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO 1: Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

PARÁGRAFO 2: Frente a una conducta que cause daño al cuerpo o a la salud, la institución garantizará la atención en salud física y mental a las involucradas, remitiéndolas a las entidades competentes. Sin perjuicio de lo anterior el comité de convivencia escolar hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, para prevención y mitigación de la violencia escolar.

Procedimientos para el análisis de casos tipo II

1. Comprobar la existencia del hecho como presunta falta al Manual de acuerdos.
2. Consignación de este en el observador.
3. Remitir la situación a la autoridad administrativa (ley1098- 2016)
4. Adoptar medidas de protección y prevención para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.

Dichas medidas se establecen así:

1. Retiro del estudiante de clase, las cuales realizará dentro de la institución con asistencia de personal encargado por rectoría; esta será hasta por tres días.
2. Retiro del estudiante de las actividades institucionales dejando de asistir a la institución hasta por una semana, con el fin de adelantar la investigación de los hechos; realizando sus actividades académicas con talleres debidamente asignados los cuales deberá presentar a su regreso a la institución.
3. Firmar contrato disciplinario, garantizando su aceptación.
4. Recomendación de cambio de institución de acuerdo con la gravedad de la falta o al peligro e inconformidad que asista al estudiante.
5. Cancelación de matrícula.
6. Negación del cupo para el año siguiente.
7. Conocido el hecho y escuchadas las partes, se informará a los padres de familia de manera inmediata.
8. Atención a los estudiantes implicados en compañía de sus padres, para que expongan y precisen lo acontecido, se preservan los derechos del menor, intimidad, confidencialidad.
9. Nueva citación a padres y estudiantes implicados, a fin de realizar una conciliación entre las partes; precisando fórmulas de arreglo que busquen reparar el daño causado, y el restablecimiento educativo. De esta se levantará un acta; si se presentara acuerdo entre las partes se terminará la actuación sin que impida las asunciones respectivas. Si no hay acuerdo se continuara con la actuación.

10. De la actuación anterior se remitirá copia al comité de convivencia para lo de su competencia (análisis y seguimiento).

11. El comité al recibir la actuación y la realización de la revisión, levantar acta de su actuación y se recomendará al director jerárquico la entrega de cargos.

12. Sin perjuicio de lo anterior, el comité de convivencia escolar hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación y de la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos para la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Situaciones tipo III:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

- HOMICIDIO
- VIOLACIÓN
- ACOSO SEXUAL
- VIOLENCIA

1. Reincidir o cometer tres faltas tipo II

2. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, con maltrato de hecho o de palabra (decreto deprel 1423 de 1993)

3. Portar, exhibir o guardar armas o explosivos u objetos con los que pueda atentar contra la integridad física de los demás.

4. Portar, consumir o distribuir cualquier tipo de sustancias sicotrópicas o que causen adicción; dentro de la institución o fuera de ella

5. Presentarse a la institución bajo los efectos de bebida alcohólica, así como portar, consumir o distribuir bebidas alcohólicas a cualquier miembro de la comunidad educativa.

6. Amenazar, o intimidar de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa.

7. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la institución.

8. Incumplir un contrato pedagógico previamente firmado.

9. Extorsionar algún miembro de la comunidad.

10. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas, dentro o fuera de la institución.

11. Acosar, violentar, provocar sexualmente, a cualquier miembro de la comunidad educativa.

12.Fomentar y/o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica de los estudiantes de la institución

13.Cualquier acto que atente contra el derecho a la vida.

14.Operar intencionalmente, máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados a realizar con ellos trabajos distintos a los asignados, que pongan en riesgo los miembros de la comunidad educativa.

15.Publicar escritos en contra de la institución o algún miembro de la comunidad, en redes sociales.

16.Incurrir en chantaje moral, sexual o económico.

17.Provocar o participar en riñas, dentro o fuera de la institución.

18.Utilización de redes sociales para insultar, degradar, la honra y buen nombre de algún miembro de la comunidad educativa.

19.Todo acto que atenta contra la integridad y dignidad del ser humano contemplada en la constitución política de Colombia.

20.Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra la integridad y dignidad del ser humano contemplada en la constitución política de Colombia.

Protocolo para situaciones tipo III:

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que

pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Procedimiento para situaciones tipo III

Garantizando el Debido Proceso y el derecho de defensa; lo anterior sin perjuicio del tratamiento administrativo que le es propio al comité de convivencia escolar, el cual procederá así:

1. Comprobar la existencia del hecho como presunta falta al Manual de acuerdos.

2. Consignación de este en el observador.

3. Remitir la situación a la autoridad administrativa (ley1098- 2016)

4. Adoptar medidas de protección y prevención para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra. Dichas medidas se establecen así:

a. Retiro del estudiante de clase, las cuales realizará dentro de la institución con asistencia de personal encargado por rectoría; esta será hasta por tres días.

b. Retiro del estudiante de las actividades institucionales dejando de asistir a la institución hasta por una semana, con el fin de adelantar la investigación de los hechos; realizando sus actividades académicas con talleres debidamente asignados los cuales deberá presentar a su regreso a la institución.

c. Firmar contrato disciplinario, garantizando su aceptación.

d. Recomendación de cambio de institución de acuerdo con la gravedad de la falta o al peligro e inconformidad que asista al estudiante.

e. Cancelación de matrícula

f. Negación del cupo para el año siguiente.

CAPITULO V

PROTOCOLOS DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (según los tipos de situación)

faltas leves

Se consideran los siguientes tipos de acciones como faltas leves para ser intervenidas:

1. Impuntualidad o inasistencia injustificada a la institución para clases, actos comunitarios programados por la institución, tales como convivencias, actos litúrgicos, programas sociales, actos litúrgicos, recreativos, culturales y deportivos.
2. Presentarse a la institución portando el uniforme por fuera de los parámetros establecidos en el presente manual.
3. Permanecer por fuera del aula de clase, negarse a ingresar o ausentarse de la misma sin autorización del docente.
4. Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar, salvo autorización expresa.
5. Ingresar y permanecer en el aula, sin autorización, en el momento de descanso.
6. Comer y beber alimentos y golosinas en clase o durante la realización de actos comunitarios.
7. Ingresar a las áreas o zonas de tránsito restringido sin autorización.
8. Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar.
9. Negarse a participar en las jornadas y turnos de aseo.
10. Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto.
11. Falta de cuidado en la higiene o presentación personal.
12. Realización de actividades diferentes a las asignadas por los profesores durante las clases o actos comunitarios.
13. Descuido con los útiles escolares de estudio y enseres de la institución.
14. traer a la institución celular, cámaras, iPad, Tablet u otros elementos electrónicos, sin autorización por parte de rectoría.

Parágrafo 1: si un celular llega a sonar o a ser utilizado en tiempo de jornada escolar éste será decomisado y entregado a Secretaría; también aplica si está utilizando cualquier dispositivo

electrónico en periodos dentro de la jornada escolar, estos solo serán devueltos al padre de familia y/o acudiente después del segundo día de haber sido decomisado, con su respectivo llamado de atención.

Parágrafo 2: El colegio no se hace responsable por la pérdida o daño de dispositivos electrónicos ni de objetos de valor.

15. Perturbar el normal desarrollo de la clase, actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, gestos, burlas, juegos, silbidos, remedos, circulación por el aula o el sitio donde se desarrolla la actividad.

16. Portar con el uniforme accesorios de colores, uñas pintadas de colores fuertes, tatuajes, o algo que lo supla.

17. Presentarse a la institución después de una ausencia sin excusa escrita justificada y firmada por sus padres.

18. Promover el desorden en las zonas comunes.

19. Perturbar el normal desarrollo de las actividades académicas.

20. Llevar constantemente juguetes o accesorios que interfieran con el adecuado desarrollo de las actividades.

21. La utilización de lenguaje soez.

22. Sacar de la institución material y juguetes que no le pertenezcan.

23. Hacer daños intencionados a la planta física, material didáctico, muebles y enseres de la sede.

24. Esconder los útiles escolares de los compañeros.

25. Excluir a sus compañeros de trabajos en equipo.

26. Participar de juegos bruscos.

27. Llegar tarde al salón de clase o a la escuela.

28. Montarse en las ventanas o muros de la institución.

29. Crear falsas alarmas que afecten el orden de la institución.

30. Irrespeto a los símbolos patrios, religiosos o institucionales.

31. Evadir las clases.

32. Presentarse a la institución sin material de trabajo tal como: lapiceros, cuadernos, textos, entre otros.

33. Negarse a participar en las responsabilidades de aseo del aula.

Debido proceso:

- El profesor(a) con quien se cometió la falta, a través de diálogo amistoso y claro con el estudiante, para que éste tome conciencia del error, asuma una buena interiorización de la norma y se comprometa a un cambio de actitud. El profesor(a) debe comunicar al titular de grupo sobre la falta y la forma como se estableció el correctivo. Si es por primera vez y la falta no es grave o muy grave, no se hace informe escrito.
- Al término de la sanción se dará un día para dirigirse o comunicar al titular del grupo sobre la falta, sea falta grave o leve.
- Se hará el respectivo llamado de atención tanto verbal como por escrito, en el observador del alumno.
- Se retira al estudiante de la actividad, se le pide que se siente en una silla durante un minuto por cada año cronológica. Esta estará ubicada en el mismo lugar donde se encuentre el grupo de compañeros y se invitará a la reflexión individual; la cual estará mediada por un acompañamiento donde prime la pedagogía, la serenidad, la calma y los buenos términos de la maestra.
- Asignar una acción formativa y pedagógica por medio de la cual que tienda a que el estudiante modifique su actuar.
- Consignar en el observador la situación describiendo claramente, omitiendo apreciaciones personales; y señalando la falta que se comete con respecto al manual; y asignando un correctivo pedagógico.
- Si un estudiante durante el transcurso de un periodo suma en total tres anotaciones en el formato de seguimiento disciplinario y convivencia escolar.
- En el caso de uso de aparatos electrónicos, se retendrá para ser entregado al acudiente y se le informará de la situación.

Faltas graves

1. El uso de vocabulario soez u ofensivo.
2. Acumular tres amonestaciones escritas en el observador por reincidencia de faltas tipo I o causas diferentes.
3. Rayar paredes, carteleras, pupitres, ventanas y baños de la institución.
4. Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa.
5. Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución Educativa y los padres y/o acudientes, (no entregando circulares, citaciones o tutorías y demás informaciones, como también horarios, normas o actividades programadas. Así mismo, no devolver los desprendibles oportunamente firmados por los padres o acudientes)
6. Mostrar rebeldía o desacato a las órdenes del superior.

7. Programar o participar dentro o fuera de la institución actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la institución.

8. Dañar de manera intencional cualquier implemento del ambiente escolar.

Parágrafo: Los acudientes del estudiante deberán hacerse cargo de los daños o perjuicios ocasionados a los enseres de la institución o de los Compañeros.

9. Dar información falsa a los directivos o docentes.

10. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre de la institución.

11. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del colegio en sus alrededores que incomoden o perturben el trabajo escolar.

12. Utilizar el uniforme para ingresar a lugares que afecten el buen nombre de la institución.

13. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los estudiantes y de la institución.

14. Reincidir en actos de indisciplina, durante el periodo o de un periodo y otro.

15. Retirarse de cualquier actividad sin autorización del profesor, o retirarse de la institución sin permiso del docente o de la coordinación.

16. El incumplimiento reincidente y continuo de las normas y acuerdos del presente manual.

17. El incumplimiento a las medidas correctivas que se hayan impuesto por una falta tipo I.

18. Asumir actitudes desobligantes en la institución o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representación de la institución.

19. Hacer uso de los sistemas de comunicación de la institución en contravía de los principios formativos de la misma.

20. Falsificar firmas, alterar documentos, libros de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, extraer pruebas académicas u otros documentos.

21. Utilizar el nombre de la institución para sacar provecho de ella.

22. Estallar papeletas, usar fósforos, candelas, u otros en las dependencias de la institución o en sus alrededores que perturben el normal desarrollo del trabajo escolar.

23. Provocar o participar en riñas, dentro o fuera de la institución.

24. Mal uso del internet, como en el caso de visitar páginas web que vayan en contra de la moral cristiana.

25. Exhibir fotografías con contenido vulgar, erótico; en redes sociales

26. Realizar fraude en las evaluaciones, talleres, trabajos escritos, y demás actividades académicas

27. Motivar, provocar, participar o consentir actos de indisciplina entre compañeros tales como peleas, juegos bruscos, burlas a compañeros que pongan en peligro la integridad física propia y la de los demás.

Debido proceso:

- Consignar en el observador la situación describiendo claramente, omitiendo apreciaciones personales; y señalando la falta que se comete con respecto al manual; y asignando un correctivo pedagógico.
- Citación a padres de familia: El docente director de grupo citará al acudiente para informarle sobre la situación y analizar el proceso que se ha llevado, posibles causas e informar citación a coordinación.
- Previamente conocida la problemática; sobre el comportamiento, del proceso evidenciado en el observador, se cita a acudiente para establecer compromisos, correctivos y sanciones.
- Asignar una acción formativa y pedagógica, que tienda a que el estudiante modifique su actuar.
- Suspensión de las actividades académicas por uno a tres días, dependiendo de la falta cometida.
- Contrato Pedagógico. Como mecanismo de seguimiento y mejoramiento.
- Cancelación de matrícula: cuando se reincida en faltas graves
- En algunos casos se hará necesario, la remisión al psicólogo para una asesoría a los padres de familia, con el fin de orientar, reorientar y /o modificar la conducta que esté afectando.

DESCRIPCIÓN DE COMPORTAMIENTOS EN LA HOJA DE VIDA DE UN ESTUDIANTE

- Se procederá a realizar una descripción de los comportamientos de un estudiante en su hoja de vida; cuando éste tenga registradas varias anotaciones en el formato de seguimiento disciplinario y convivencia escolar. Tal descripción deberá realizarse con el aval del comité de convivencia; además, debe realizarse de manera generalizada y deberá ser firmada por el estudiante, el orientador, el acudiente, coordinador(a) de disciplina y rector(a).
- Se procederá a realizar una descripción de los comportamientos de un estudiante en su hoja de vida cuando éste cometa una falta clasificada como “muy grave” en el Manual de Convivencia. Tal descripción deberá realizarse con el aval de comité de convivencia; además, debe realizarse de manera generalizada y deberá ser firmada por el estudiante, el orientador, el acudiente, coordinador(a) y rector(a).

Correctivos

- Firma de contratos pedagógicos: en los mismos, se deben escribir los compromisos tanto disciplinarios como académicos que los orientadores de grupo, docentes y directivos docentes consideren necesarios; además, se deben fijar estrategias para su cumplimiento y el plazo real para evaluarlos. Deben anexarse al seguimiento disciplinario y de convivencia escolar; además, debe quedar registro en la HOJA DE VIDA en la sección de correctivos
- Privación de actividades curriculares: si un estudiante persiste en faltas o comete nuevas, se le privará parcial o totalmente de algunas actividades curriculares. El primer criterio para la suspensión de actividades curriculares es la acumulación de tres anotaciones en el formato de disciplina y convivencia escolar (el consejo de profesores, en orientación del coordinador, y el comité de convivencia; determinaran si la gravedad de las faltas amerita la suspensión). Debe dejarse constancia en la HOJA DE VIDA. (El retiro temporal de clase o establecimiento es competencia exclusiva del rector (Art. 132 de la ley 115 de 1994). La duración de una suspensión será de 1 a 3 días como máximo. Durante el periodo de suspensión un estudiante debe realizar actividades académicas de las materias programadas y presentarlas cuando regrese al colegio y sustentarlas. Además, determinará con los docentes; la fecha de presentación de evaluaciones pendientes y que no supere 8 días calendario
- Retención de ficho: a un estudiante se le retendrá su ficho (Cupo escolar) para el año siguiente si durante los primeros periodos del año lectivo no logra apropiarse de las normas establecidas en el Manual de Convivencia, no cumple con los contratos pedagógicos firmados o presenta rendimiento académico insatisfactorio (esto no implica la negación definitiva del cupo en el colegio, ya que si el estudiante muestra cambios positivos se le dará el cupo para el año siguiente).

De acuerdo con la falta el estudiante realizará labor social, jornadas de ornato y aseo en jornada contraria o los sábados; o labor social.

Pérdida del cupo en el colegio: Se tendrán en cuenta las siguientes causas:

- Haber recibido cuatro o más suspensiones en el año
- Haber reiniciado por dos veces el mismo grado, sujeto a estudio del concejo directivo.
- Habérsele comprobado una conducta inmoral, aún fuera de la Institución.
- Haber incumplido los compromisos asumidos en la matrícula con acompañamiento especial.
- Impuntualidad reincidente.
- Ausencia total del padre de familia o acudiente a las diversas reuniones de carácter académico o formativo que la Institución programe a lo largo del año escolar.
- Impuntualidad en el pago de pensiones.

Circunstancias atenuantes

Son las circunstancias que aminoran la aplicación sanción y que pueden considerarse como el menor grado de la responsabilidad del estudiante, se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, de una falta o infracción, las siguientes:

- Su edad, desarrollo psicoafectivo, mental, evolutivo y sus circunstancias personales familiares y sociales.
- El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- El haber observado buena conducta anterior.
- Ignorancia invencible.
- El confesar la falta oportunamente.
- Afección psicológica comprobada siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la Institución.
- El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
- Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
- Procurar a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

Circunstancias agravantes

Son las circunstancias que aumentan en rigor en la aplicación de la pena y aumentan el grado de responsabilidad en la ejecución del hecho, se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

- Reincidir en las faltas.
- Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
- El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de compañeros bajo presión.
- No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otras personas.
- Infringir varias obligaciones con la misma conducta y mala actitud.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la Comunidad Educativa.
- Cometer las faltas aprovechando condiciones de inferioridad y/o indefensión de otras personas.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio u objeto de cuyo uso puede resultar peligro común.
- El haber planeado la falta o/y con complicidad de otras personas.
- Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

ACCIONES PEDAGÓGICAS Y/O CORRECTIVOS

El estudiante que abuse de los derechos incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas comportamentales, se hará acreedor a una acción pedagógica o correctivo.

Todas las decisiones de orden académico o comportamental deben consignarse por escrito, deben ser elaboradas de acuerdo con la gravedad de la falta, es decir, la comunicación de los correctivos y acciones pedagógicas, En caso de suma gravedad, se harán mediante: Acta, Acuerdo del Consejo Directivo y/o Resolución Rectoral.

Derecho de defensa:

En los procesos que puedan afectar a los estudiantes se debe tenerse en cuenta el derecho de defensa y valorar sus opiniones y conceptos acerca de lo sucedido.

Ante la adopción de correctivo de suspensión procede:

Recurso de reposición:

Este recurso se presenta ante el funcionario competente que emitió la sanción con el objeto de que la revise, modifique o revoque.

Recurso de apelación

Este Recurso se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo la sanción con la finalidad de que la modifique o revoque.

Para ambos recursos debe tenerse en cuenta:

1. Para presentar cualquier recurso un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del contenido de la sanción y para resolverlo un término máximo de tres (3) días hábiles.
2. Siempre debe presentarse por escrito, narrando Los hechos que sustente el recurso en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
3. Cuando la sanción la imponga el Rector, corresponderá al Consejo Directivo resolver la apelación. Cuando la sanción sea adoptada por el Consejo Directivo como máxima autoridad del gobierno escolar, procederá el recurso de apelación ante la secretaria de Educación Municipal.
4. En la comunicación escrita de la sanción, se deberá expresar que recursos se conceden y ante cual autoridad.
5. En caso de una anotación en el libro del Observador considerada injusta por el estudiante, este tendrá derecho en el mismo diario a hacer los descargos respectivos.

Debido proceso

La institución en su función educativa, y en su rol socializador; debe plantear unos parámetros para la convivencia, se acoge a la aplicación del debido proceso como herramienta pedagógica

que nos permita valorar y discernir dentro de una crítica sana las situaciones que se puedan presentar. El debido proceso se ajustará al marco constitucional, legal y reglamento.

Fuera de la institución el estudiante debe

- Responder a los principios de educación y buenas maneras, propios de los miembros de la comunidad educativa.
- El uniforme de la Institución no debe ser utilizado en eventos o sitios públicos, excepto cuando sea en representación de esta.
- Los bailes, mini tecas y otros eventos nunca deben realizarse utilizando el nombre de la Institución, salvo que sea programada por la misma.
- Las ventas o cuotas grupales solamente deben realizarse previa autorización de rectoría y Consejo Directivo de la institución.
- Mantener un comportamiento correcto en la calle, con los vecinos, en los medios de transporte, y en los sitios públicos.

Estímulos

Si el estudiante tiene en cuenta sus deberes y derechos, se hace merecedor a ser estimulado por parte de sus profesores, la institución y la familia. Los estímulos contemplados en nuestra institución son:

- Recibir felicitación oral o escrita como reconocimiento en su hoja de vida, en su cuaderno u anecdotario.
- Ser reconocido públicamente en actos comunitarios o medios de comunicación escolar.
- Ser elegido monitor en cualquier área.
- Ser elegido Representante de grupo.
- Ser elegido Personero Estudiantil.
- Portar el escudo al mérito y a la superación.
- Aparecer en el cuadro de honor al final de un periodo.
- Ser reconocido como el mejor estudiante del respectivo grado al que pertenece.
- Ser elegido el mejor alumno de la institución al finalizar el año.
- Representar a la institución en encuentros culturales, deportivos, científicos, recreativos, etc.
- Comunicado a su familia, verbal o escrito, sobre el aspecto en el cual se destaca el estudiante.
- Hacerse merecedor de un estímulo especial que genere la institución.

Marco constitucional

Ordena la constitución en su artículo 29 que el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales o administrativas. Es decir, el debido proceso en toda actuación administrativa debe contener e incorporar todos y cada uno de los aspectos que se menciona en el precitado, que incluya las notas características esenciales del mismo las cuales serían:

1. Ley preexistente al hecho imputado competente.
2. Autoridad.
3. Formas propias de cada actuación.
4. Principio de favorabilidad (edad, madurez psicológica).
5. La presunción de inocencia.
6. Derecho a la defensa.
7. Derecho a publicidad.
8. Las pruebas.
9. Principio de contradicción.
10. Recursos
11. El principio de contradicción

Marco legal

Dentro del contexto normativo que sustenta la aplicación del debido proceso en las actuaciones constitucionales es de resaltar el art 87 de la ley 115 de 1994; recogido en el Decreto 1075; que reza.” Los establecimientos de educación tendrán un reglamento escolar manual de convivencia escolar; en el cual se definen derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educadores al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos están aceptando el mismo.

Otras normas concordantes

Con la ley 1098 de 2006 (ley de infancia y adolescencia) pretendemos con nuestro Manual, dar protección y garantía a los derechos de nuestros estudiantes menores de edad de conformidad con lo establecido también en art 44 constitucional y en el art 26 de esta normatividad que desarrollo el art 29 de nuestra carta política se tendrá como sustento normativo de la aplicación como: Decretos, resoluciones, directivas ministeriales.

Además del marco constitucional y legal enunciados, circulares etc. Sin dejar de lado las disposiciones institucionales como: los acuerdos del consejo directivo, las resoluciones rectorales y fundamentalmente el Manual de convivencia escolar.

Tramite del debido proceso

De acuerdo con el principio de la legalidad toda conducta debe estar tipificada, por consiguiente, se definen y clasifica las faltas que atentan contra el manual de convivencia escolar de acuerdo en lo establecido en el Decreto 1075 (artículo 39 del decreto 1965 de 2013).

ARTÍCULO 39. DEFINICIONES. Para efectos del presente decreto se entiende por:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
4. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
5. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
6. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
7. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
8. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
9. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2o de la Ley 1620 de 2013 es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un

niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

10. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2o de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

11. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2o de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

12. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

13. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

De los comités escolares de convivencia

Artículo 22. (Decreto 1965) Conformación de los Comités Escolares de Convivencia. Todas las instituciones y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Artículo 40. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

CAPITULO VI

ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA SOCIALIZAR Y DIVULGAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Se tendrá en cuenta las siguientes estrategias pedagógicas para la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de convivencia a la comunidad educativa:

1. Consolidar la Escuela de Padres para:

- Socializar el Manual de Convivencia. Se realizará esta actividad en la primera reunión de asamblea de padres.
- Recibir aportes o contribuciones al mejoramiento de los comportamientos y las conductas entre los diferentes actores e integrantes de la comunidad educativa.
- Realizar talleres de interacción entre Padres y Estudiantes. Acompañamiento y formación dirigida a los padres de familia, sobre temáticas relacionados con la dinámica familiar. Pautas de crianza, uso del tiempo libre, manejo del comportamiento de los infantes y adolescentes, auto cuidado, entre otras.

2. Divulgación Con acción Interactiva, Lúdica y Didáctica; mediante encuestas, opiniones y sugerencias que deberán responder previa lectura del Manual de Convivencia con evidencia impresa.

3. Los docentes en cada uno de los grados del Centro Educativo María Goretti hacen seguimiento del conocimiento del Manual de Convivencia, de forma consecutiva, analizada y evaluativa.

4. En el mes de septiembre, se realizará un foro sobre construcción de convivencia armónica.

5. Se aprovecharán los espacios de convivencia, formación e izadas de bandera para evidenciar la importancia del manual de frente a la solución de problemas que se estén presentando en la institución.

6. Atendiendo al proyecto de convivencia, se realizarán actividades eco, recreativas, artísticas, deportivas, que promuevan la vivencia de lo contemplado en el Manual.

7. Se entregará a los padres de familia vía virtual el día de la matrícula para su divulgación y conocimiento de los parámetros que regirán en el transcurso de la vida escolar del estudiante.

Promoción de la convivencia y la prevención de la violencia escolar

La Ley 1620 de marzo de 2013, estableció la Ruta de Atención Integral para las situaciones de acoso y violencia escolar que perjudican la convivencia dentro de los establecimientos educativos.

En esta Ruta, se definen los procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

A través de la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, se debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que involucren a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos, así como de los casos de embarazo en adolescentes.

Artículo 53: componentes de la ruta de atención integral.

El Centro Educativo María Goretti, la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, garantiza los procesos y los protocolos que debe seguir la institución, para garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media académica, así como los casos de embarazo en adolescentes.

Componente de promoción.

A través del Componente de Promoción, se impulsan algunas acciones con la participación de los miembros de la comunidad educativa, que determinan la calidad del clima escolar y definen los criterios de convivencia escolar:

- Ajustar el manual de convivencia al finalizar cada año escolar, si fuere necesario.
- Fortalecer la implementación del proyecto pedagógico transversal de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía.
- El fortalecimiento del proyecto de democracia para el desarrollo de las competencias ciudadanas orientadas a desarrollar un clima escolar y de aula.
- Fortalecer la implementación del proyecto pedagógico transversal de Educación Sexual.
- Establecer mecanismos y herramientas que permita la transversalización de las competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Utilizar los medios disponibles en El Centro Educativo María Goretti como plegables, el periódico escolar, la cartelera del comité de convivencia para realizar campaña de promoción de acciones encaminadas a la prevención y mitigación de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Componente de prevención.

En el Centro Educativo María Goretti, el Componente de prevención establecido en la ruta de atención Integral de Convivencia Escolar, se desarrolla a través de un proceso continuo de

formación, que tiene como objetivo principal, prevenir la ocurrencia de sucesos que pongan en riesgo la convivencia escolar.

En la institución, se han establecido algunas acciones de comunicación y manejo de la información, para identificar los factores de riesgo y protección, así como la construcción de estrategias pedagógicas, que contribuyen a prevenir y mitigar situaciones de violencia escolar:

- Fortalecimiento e implementación del Plan de Gestión de Riesgos.
- Implementación de la escuela de padres.
- Diseño e implementación de protocolos de atención.
- Desarrollo de actividades extracurriculares de interacción comunitaria como la Feria Empresarial, para fortalecer los lazos de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, entre otras.
- Comunicación inmediata con los padres de familia o acudientes, frente a cualquier indicio de situaciones de conflicto escolar. Identificar y caracterizar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar.
- La caracterización de la población para determinar las condiciones familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas que incidan en las relaciones interpersonales.
- Implementación de charlas, capacitaciones, encuentros y convivencias con los integrantes de la comunidad educativa para el fortalecimiento y contribución a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar.
- Diseñar rutas que permitan la integración de entes externos que nos contribuya en el fortalecimiento de la convivencia escolar.
- Utilizar los medios como plegables, el periódico escolar para realizar campaña de prevención y mitigación de la violencia escolar.
- La orientación permanente a través de las direcciones de grupos que se realizan toda la semana y el seguimiento constante por parte de los docentes.

Componente de atención.

En el Centro Educativo María Goretti, el componente de Atención orienta todas las acciones, de tipo pedagógico, didáctico y normativo, que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, para propiciar la reconstrucción de la situación en un ambiente de diálogo, de respeto, cuidado y reconocimiento a las personas involucradas.

En la institución, se ejecutan tres tipos de actividades principales en el marco del componente de atención:

Reconocimiento de la situación: es conocer lo que pasó y lo que origina las molestias o inconvenientes, por medio de los descargos de las personas involucradas. Es conveniente analizar si la situación presentada es un conflicto que está afectando la tranquilidad, las

relaciones entre las personas o propiciando prácticas de violencia. Las acciones de reconocimiento solo aplican para situaciones tipo I y II.

En situaciones tipo I: Es conveniente indagar rápidamente con las personas involucradas y escuchar a todas las partes, sin recurrir a otras instancias. Dar respuestas inmediatas que validen las versiones y respondan a las necesidades de cada uno.

En situaciones tipo II: Es recomendable que después de validar las versiones y reconstruir los hechos, recurrir al debido proceso. Identificar si es necesario que otras instancias o entidades participen en la atención.

En situaciones tipo III: Sólo se debe reconocer el protocolo de atención y las instituciones que deben realizar la oportuna atención.

Identificación de la situación: consiste en identificar qué tipo de situación es, según la tipología que propone el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, para pensar en las acciones de atención adecuadas y diferenciadas, así como para garantizar la reparación, restitución y dignificación de los derechos. Identificar la situación, permite generar procesos de mediación y diálogo, excepto en las situaciones tipo III. Se requiere del acompañamiento por parte del Comité Escolar de Convivencia en la identificación de la situación, para planear el manejo del caso de acuerdo con el tipo de situación. Retomar los acuerdos y acciones construidas para dicha atención. Respetar el debido proceso.

Activación del protocolo: la activación, permite la implementación de los protocolos de atención diferenciados según cada tipo de situación. Se debe contar con el manual de convivencia actualizado y protocolos de atención claros, que contemplen los procedimientos que se deben llevar a cabo en cada uno de los tres tipos de situación establecidos. Los protocolos deben incluir mecanismos para garantizar el debido proceso, la intimidad, la integridad (física, moral, psicológica) y la confidencialidad de la información que se maneje durante la atención. Prever en los protocolos de atención la proporcionalidad entre la falta, la sanción aplicada y la acción reparadora.

Componente de seguimiento.

En la institución, el componente de seguimiento se define como el mecanismo para comprobar y analizar las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013.

En la institución, el componente de seguimiento a las acciones de la ruta de atención integral en cada uno de sus componentes se da en tres niveles:

Verificación de la ejecución efectiva de todas las acciones de promoción, prevención y atención, de la ruta.

Monitoreo de las acciones realizadas para capitalizar aprendizajes en la aplicación efectiva de la ruta, a través de un ejercicio constante y regular de registro y sistematización.

Retroalimentación de los procesos para proponer ajustes y transformaciones a las acciones de los componentes de la ruta.

CAPITULO VII

ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACION, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMIA, DIVERSIDAD E INTEGRIDAD

PRINCIPIOS

PARTICIPACIÓN: En la Institución se trabaja desde una filosofía de unidad, es decir, la escuela y la familia deben formar un solo bloque con el fin de caminar en la misma dirección hacia el mismo fin.

Esto se refleja en la vinculación constante de todos los estamentos de la comunidad educativa en los procesos que se desarrollan.

CORRESPONSABILIDAD: los adultos que intervienen en la educación de los niños y jóvenes son corresponsables, lo que quiere decir que aportan a la construcción de culturas que favorecen o desfavorecen la convivencia.

Cada uno en su rol, asume responsabilidades que son propias de su rol; pero en sí mismas hacen parte de un todo que se construye con los aportes en cada ámbito.

Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

AUTONOMÍA: la misma Constitución política de Colombia, promueve la formación en la autonomía como una herramienta para formar personas con criterio. Además, le confiere autonomía a los padres de familia en la educación de sus hijos, toda vez que reconoce en ella el lugar propicio para la educación de las generaciones y a la escuela le confiere autonomía en la ley 115 del 94, que es recogida años más tarde en el decreto 1075 avalando este principio.

Reconocemos en la formación en la autonomía (unión del entendimiento y la voluntad), la herramienta más importante para que cualquier individuo asuma un papel consiente dentro de una sociedad.

EMPATÍA: es la intención de comprender los sentimientos y emociones, intentando experimentar de forma objetiva y racional lo que siente otro individuo. La palabra empatía es

de origen griego “empáttheia” que significa “emocionado”. Es la posibilidad de abandonar el egoísmo que nos encierra en nosotros mismos y “ponerme en los zapatos del otro”.

DIFERENCIA: el ser humano existe desde su dignidad como “individuo”; termino que en sí mismo designa uno solo. Es decir, reconoce la individualidad como un conjunto de características que lo hace único e irrepetible, lo que es la diferencia. Esto es el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena; reconociendo un “otro” que no es un reflejo mío, que es diferente en todas sus dimensiones, y que por esto no me contrapone, sino que me enriquece.

INTEGRALIDAD: Cada vez que se plantea cómo tiene que ser un producto de formación determinado, es importante concebirlo de una forma integral, ya que deberá actuar como un todo sistémico y no como la suma aislada de las partes que lo componen. Una educación que contemple la formación en virtudes, docentes comprometidos, ambientes propicios, actividades curriculares y extracurriculares que enriquezcan la individualidad y la colectividad, familias comprometidas en la formación y acompañamiento de procesos, políticas institucionales claras; son elementos que contemplan la integralidad de un proceso de formación.

PREVALENCIA DE LOS DERECHOS: Este principio ayuda a resolver situaciones en las que no todas las personas pueden tener acceso a sus derechos al mismo tiempo y de la misma manera, aun cuando todas sean sujetos de derechos. Es decir, cuando entran en un dilema o conflicto los derechos de dos o más personas o el ejercicio de dos o más derechos, el principio de prevalencia exige que las acciones que se realicen den prioridad, garanticen y cuiden ciertos derechos o grupos de personas sobre otros.

PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD: Este principio exige que las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación sean proporcionales y no desmedidas. Es decir, que las penas o castigos que se impongan sean adecuadas para alcanzar el fin que las justifica y lo menos graves posibles. En el contexto escolar, este principio nos remite al Código de Infancia y Adolescencia que reconoce a las niñas, niños y adolescentes que violan un acuerdo de convivencia como sujetos de derechos que requieren, ante todo, restitución de estos. Es decir, el principio de proporcionalidad en el caso de niñas, niños y adolescentes exige que, ante una situación en la que tradicionalmente se adoptarían castigos y demás medidas correctivas, se privilegie, por el contrario, la comprensión del transgresor como un sujeto que requiere restitución de sus derechos. En resumen, privilegiar acciones formativas sobre correctivas (justicia restaurativa).

PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL: La protección integral de niñas, niños y adolescentes establece cuatro acciones concretas para su realización: 1. Reconocimiento de los niñas, niños y jóvenes como sujetos de derechos; 2. Garantizar su cumplimiento; 3. Prevenir su amenaza o vulneración; y 4. Asegurar su restablecimiento inmediato. Estas cuatro acciones, así como todas las que se ejecuten dentro del EE, deben regirse por ocho principios: interés superior,

prevalencia de derechos, corresponsabilidad, equidad, inclusión social, solidaridad, complementariedad, y subsidiariedad.

Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

Agresión relacional. Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Clima de aula. Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades del EE y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre docentes y estudiantes en el aula (Somersalo, Solantaus & Almqvist, 2002). Hay por lo menos dos dimensiones fundamentales para un clima del aula favorable a la convivencia: 1) el cuidado en las relaciones y 2) la estructura de la clase. El cuidado en las relaciones se refiere a la preocupación mutua por el bienestar de otras personas, la comunicación, la calidez y el afecto en las relaciones, la cohesión del grupo, el manejo constructivo de conflictos, el tomar realmente en serio a otra persona y el apoyo a quien lo necesite. La estructura de la clase se refiere al establecimiento de normas y su aplicación consistente, al orden en la clase y al seguimiento de instrucciones (Chaux, 2012). Las dos dimensiones son importantes para el desarrollo y puesta en práctica de competencias ciudadanas.

Competencias ciudadanas. Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2). Son todas aquellas capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, integradas con conocimientos y actitudes, permiten que las personas se relacionen pacíficamente, y participen constructiva y democráticamente en una sociedad. Algunos ejemplos son la empatía, la toma de perspectiva, el pensamiento crítico, la escucha activa y la consideración de consecuencias.

Existen diversas propuestas prácticas sobre cómo promover el desarrollo de las competencias ciudadanas (Chaux, 2012; Chaux, Lleras & Velásquez, 2004; Ruiz- Silva & Chaux, 2005). Una de ellas son los pactos de aula los cuales, al utilizarse como una estrategia para desarrollar competencias ciudadanas, adquiere un sentido pedagógico que va más allá del acuerdo entre estudiantes y docentes para construir normas y regular las relaciones interpersonales y de

conocimiento que se producen al interior del aula. Implica el intercambio de conocimientos, la negociación de saberes y la transacción de las comprensiones, las concepciones y los ideales de cada persona o colectivo sobre la vida (Soler, 2011).

Daño de pertenencias escolares. Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en el EE.

Dignidad humana. Como principio constitucional y como derecho que debe ser protegido y garantizado en la comunidad educativa, se establecen tres lineamientos alrededor de los cuales se concreta la dignidad humana (Corte Constitucional, 2002): La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características. La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien). Y la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones). En términos de los cambios culturales, y del aporte de los EE en estos lineamientos, la dignidad tiene que ver con el desarrollo de actitudes y el despliegue de aptitudes de tal manera que, en la búsqueda de su dignidad y en la tarea de darle sentido a su existencia, de actuar en entornos concretos, los grupos sociales pueden privilegiar algunas actitudes y aptitudes por encima de otras. En relación con la convivencia escolar se trataría de potenciar aquellas competencias que fortalezcan la convivencia.

Mediación. Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).

Procesos pedagógicos. Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante. Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación.

Protocolo. Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

Reconciliación. Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

Restablecimiento de los derechos de los niñas, niños y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su

dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Revictimización. Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal) (Tontodonato & Erez, 1994). Algunos ejemplos comunes de revictimización en situaciones de acoso sexual son: a) regañar a la víctima por haberse puesto en una situación de riesgo; b) dar a conocer su identidad y caso a la comunidad; c) insinuar que tiene algún nivel de responsabilidad en lo sucedido; d) pedirle que no arme escándalo, se mantenga en silencio o no denuncie; e) tomar medidas que la lleven a cambiar su vida cotidiana sin que la víctima lo desee, como cambio de EE, salón, barrio, etc., y f) pedirle que narre y recuerde lo sucedido una y otra vez, a varias personas, reviviendo la experiencia dolorosa.

Garantía de derecho y aplicación de principios

A todos los integrantes de la comunidad educativa del Centro Educativo María Goretti se les garantizarán:

- La aplicación de los principios de protección integral
- El interés de los niños, como las niñas y los adolescentes
- La protección de sus datos conforme a la constitución y los tratados internacionales.
- El principio en la proporcionalidad de las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia.
- Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos.
- La perspectiva de género exigibilidad de los derechos.
- La corresponsabilidad.

CAPITULO VIII

PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACION EDL MANUAL DE CONVIVENCIA

Reforma del manual de convivencia

procedimiento

Para modificar algunas normas del Manual de Convivencia es necesario que se tenga en cuenta lo siguiente:

- ❖ Las propuestas de los estudiantes deberán ser analizadas por el Consejo Estudiantil y posteriormente las expondrá el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo quien es el único organismo facultado de generar las modificaciones y adecuaciones al respecto.

- ❖ Los docentes y padres de familia deberán realizar propuestas del Manual de Convivencia a través del representante (s) de los docentes y los representantes del Consejo de Padres de Familia ante el Consejo Directivo para que sean analizadas las recomendaciones expuestas.
- ❖ El Manual de Convivencia se desarrollará bajo el esquema de secretaria de educación, puesto que es un documento interno y fundamental que sirve como marco de referencia de los derechos, deberes, normas y aspectos que regirán el buen desarrollo de la vida académica, social, disciplinaria y moral de la comunidad educativa del Centro Educativo María Goretti.
- ❖ El Manual de Convivencia será estudiado, aprobado y adoptado por el Consejo Directivo.

Periodicidad con que se revisara y validaran las acciones de resignificación del manual de convivencia

El manual de convivencia será revisado, modificado y socializado anualmente, de no tener ninguna modificación será comunicado por medio de un oficio al consejo directivo.

CAPITULO IX

RUTA DE ATENCION INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

Sujeto activo en derechos. Es aquel con aptitud y capacidad de exigir sus derechos, es decir, con la capacidad de movilizar el aparato estatal para que garantice y proteja sus derechos. Es aquella persona de quien se reclama o para quien se reclama la defensa, protección y garantía de sus DDHH. Un sujeto pasivo es aquel a quien se reclama la defensa, protección y garantía de los derechos. Se puede comprender al ser humano en todas sus dimensiones, por lo que constituirse como sujeto activo de derechos implica abordar a ese ser humano desde sus relaciones sociales, políticas, económicas, históricas y culturales (MEN, 2012).

Artículo 2.3.5.4.2.3. Acciones del componente de prevención. Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

- La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
- El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Parágrafo. Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, los comités que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizarán y articularán las políticas, estrategias y métodos; y garantizarán su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente de los manuales de convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Acciones del componente de atención. Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Acciones de atención

De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

- La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
- Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
- Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
- Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
- Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, fiscalía general de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Parágrafo. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

Desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

Contextualización de protocolos de atención

ATENCIÓN: Se refiere a atender, prestar atención con especial cuidado. En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHR es propiciar la reconstrucción de la situación en un ambiente de diálogo, de respeto, cuidado y reconocimiento a las personas involucradas. Significa generar opciones para restituir el estado de las cosas, significa mitigar las inconformidades o daños que resultan de la situación.

Atender es solucionar mediante el manejo de la situación, facilitar escenarios y acciones donde la comunidad educativa pueda responder propositivamente ante situaciones que afecten la convivencia, la participación y las relaciones entre las personas que conforman la comunidad educativa. Estas acciones pueden ser de tipo pedagógico, didáctico y normativo.

Al contrario de esto, una atención pedagógica con especial cuidado indagará por lo ocurrido con las personas implicadas y establecerá una solución que recomponga la situación en circunstancias que dejen satisfechas a las personas, de manera que se evita repetición y escalamiento de la situación.

Cuando los conflictos no son resueltos de manera constructiva, pueden dar lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa. Estas situaciones se pueden presentar en el desarrollo cotidiano de las actividades del aula, en las horas de descanso, en las reuniones, etc.

Las situaciones de tipo I deben ser atendidas dentro de la escuela de manera inmediata para evitar que escalen. Las personas que conforman la comunidad educativa son los llamados a apoyar la atención. con o sin contenido sexual, que en ningún caso generen daños al cuerpo o a la salud.

¿Por qué es importante que los EE definan cómo responder a situaciones tipo I?

Algunas personas que conforman la comunidad educativa pueden percibir que las situaciones tipo I, al ser parte de lo que ocurre diariamente en el EE, no requieren de protocolos predeterminados para su atención. Sin embargo, a continuación, se plantean algunas razones que se han identificado sobre la importancia de su atención (Chaux et al., 2013):

- Si no hay ninguna reacción frente a agresiones esporádicas, se puede estar enviando el mensaje de que son aceptadas y que en este contexto está permitido hacerles daño a otras personas.
- Las agresiones esporádicas, aunque no hagan parte de un patrón de agresiones repetidas y sistemáticas, sí pueden afectar el clima del aula y el institucional y, por lo tanto, incidir tanto en el bienestar de las y los estudiantes, así como en su desempeño académico.
- Al responder a situaciones esporádicas que poco ocurren se está previniendo que escalen a situaciones más graves de agresión o de acoso escolar. En cambio, si un grupo de estudiantes agrede una vez a una o un estudiante, y no ocurre nada, es probable que piensen que lo pueden seguir haciendo y que la situación escale a una situación de acoso escolar.
- Las situaciones de agresión esporádica pueden servir como oportunidad para que el grupo de estudiantes practique sus competencias ciudadanas. Los protocolos pueden buscar que las agresiones esporádicas sirvan de oportunidad de aprendizaje de competencias como el manejo de la rabia, la empatía o el asertividad.

Situación tipo I.

- Es un conflicto interpersonal manejado inadecuadamente. En esta categoría se incluyen discusiones o riñas entre amigas, amigos, compañeras o compañeros que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud. Se excluyen de esta categoría las situaciones de acoso escolar o las señaladas en el tipo II y III.
- Es una situación esporádica que no generó de daño psicológico o físico. Incluyen las agresiones verbales, físicas, gestuales y relacionales esporádicas, con o sin contenido sexual.
- Hay agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.
- Situaciones familiares que afecten al estudiante.
- Dañar o esconder pertenencias escolares.
- Motivar, provocar, participar o consentir actos de indisciplina entre compañeros tales como peleas, juegos bruscos, burlas a compañeros que pongan en riesgo la integridad propia y la de los demás